



**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACION  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE BIENES NACIONALES**

**AUDITORIA PRACTICADA AL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE  
BIENES NACIONALES DE LA  
EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA ENEE.**

**PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2010**

**INFORME NO. 002/2011-DFBN**

**TEGUCIGALPA, M.D.C., MARZO, 2011.**

## CONTENIDO

### INFORMACIÓN GENERAL

Carta de envío del Informe

### CAPÍTULO I

#### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

	<b>PAG. Nº</b>
A. Motivo del Examen	1
B. Objetivos del Examen	1-2
C. Alcance de la Auditoria	2
D. Metodología	2-3
E. Marco Legal	3-4
F. Estructura Orgánica	4
G. Funcionarios y empleados principales	5
H. Aspectos de Importancia	6

### CAPÍTULO II

#### ASPECTOS IMPORTANTES SOBRE LOS REGISTROS DE BIENES NACIONALES EN INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

A. Control Interno	7
B. Bienes Muebles	7
C. Vehículos	7
D. Edificios y Terrenos	7
E. Contrataciones de Obras	7
F. Conciliación de Activo Fijo	8
G. Seguimiento de Medidas Correctivas	8

### CAPÍTULO III

#### ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

A. Opinión	9-11
B. Comentarios y Recomendaciones	11-19

**CAPÍTULO IV**  
**CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

<b>A.</b> Cauciones	20
<b>B.</b> Declaración Jurada	20
<b>C.</b> Incumplimiento Legal	20-44

**CAPITULO V**  
**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES**

<b>A.</b> Comentarios y Recomendaciones	45
---	----

**CAPITULO VI**  
**RUBROS O AREAS EXAMINADAS**

<b>A.</b> Hallazgos originados de la presente auditoría	46
---	----

**CAPITULO VII**

<b>HECHOS SUBSECUENTES</b>	47-49
----------------------------	-------

Tegucigalpa, MDC, 31 de marzo de 2011.  
Oficio No. Presidencia/TSC-1181-2011.

Ingeniero  
**Roberto Martínez Lozano**  
Gerente General  
Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)  
Su Oficina.

Señor Gerente General:

Adjunto encontrará el Informe N<sup>o</sup>-002-2011-DFBN de la Auditoría de Gestión de Bienes Nacionales practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 42, 43, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; no se encontraron hechos que originen algún tipo de responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

**Abogado Jorge Bográn Rivera**  
Magistrado Presidente

## CAPITULO I

### INFORMACION INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La auditoría de Gestión practicada a la Unidad de Activo Fijo de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, se realizó por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010, en el ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, 7, 42 (numerales 1, 2 y 4), 43, 45 (numerales 2 y 3); 73, 74, 75 y 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estratégico Institucional y en los Planes Operativos Anuales de la Dirección de Fiscalización y del Departamento de Fiscalización de Bienes Nacionales para el año 2011; y de acuerdo a la orden de trabajo, contenida en la **credencial Presidencia/TSC-10-2011** con fecha del 06 de enero del 2011.

#### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

La Auditoría de Gestión, practicada a la Unidad de Activo Fijo de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, es concerniente al Control de Gestión y de Resultados; sus objetivos principales están contenidos en el Artículo 42 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas según se detallan a continuación:

##### Objetivos Generales

- ✚ Controlar a posteriori el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento oportuno de políticas, programas, prestación de servicios, adquisición de bienes y ejecución de proyectos.
- ✚ Evaluar los resultados de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, veracidad y equidad en las operaciones del sector público.
- ✚ Evaluar la capacidad administrativa y comprobar el manejo correcto de los recursos del Estado.

##### Objetivos Específicos

- ✚ Analizar y evaluar los procesos, procedimientos y documentación para comprobar la eficacia de los controles internos llevados a cabo en la administración de los bienes nacionales.
- ✚ Verificar mediante la inspección física, el uso, cuidado y custodia de los bienes observando el cumplimiento de las normas aprobadas tanto legales, como administrativas y contables, vigentes para tal fin.

- ✚ Comprobar los registros contables y transacciones administrativas, así como la documentación soporte o de respaldo.
- ✚ Verificar si se ha cumplido con las normas legales establecidas, respecto a la remisión de la información pertinente.

### **C. ALCANCE DE LA AUDITORIA**

La fiscalización al proceso de administración de los bienes, propiedad de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, comprendió la verificación física de los bienes muebles e inmuebles al igual que la revisión de los procedimientos y evaluación de la documentación legal, técnica y operativa (documentación de respaldo, registro, conservación, posesión, uso, cuidado y custodia de los bienes), de conformidad con los inventarios suministrados por la Jefe de la Unidad de Activo Fijo; para comprobar su grado de eficiencia, eficacia y economía durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010, en el rubro de Activo Fijo, (Muebles, Inmuebles, Maquinaria y Equipo). Todo lo anterior con la finalidad de verificar los sistemas y procedimientos del control interno aplicados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, en relación al rubro de Activo Fijo. Las áreas evaluadas son las siguientes: Control Interno (100%), Bienes Muebles (20% a nivel nacional), Vehículos (40%), Edificios y Terrenos (100%), Contrataciones de Obras (100%), Conciliación de Activo Fijo (100%) Seguimiento de Recomendaciones (100%) las cuales fueron evaluadas por el periodo sujeto a revisión del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010.

### **D. METODOLOGIA DE LA AUDITORIA**

La auditoría de Gestión de bienes practicada a la Unidad de Activo Fijo de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, comprendió una metodología de tipo investigativo mediante la comprobación física, revisión, evaluación y análisis de la evidencia documentada que respalda la propiedad de los bienes muebles e inmuebles; (activo tangible). Presentada en las diferentes áreas evaluadas de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica. De acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Procedimientos de Auditoría de Gestión, obtuvimos la comprensión de las actividades realizadas para la administración de bienes de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, con dicha finalidad se llevaron a cabo entrevistas, aplicación de cuestionarios y narrativas; también se realizaron visitas a las diferentes oficinas y talleres de la Empresa ubicadas en Tegucigalpa. se visitaron las Centrales Hidroeléctricas Francisco Morazán, Cañaveral-Rio Lindo y las oficinas administrativas de la Región Noroccidental ubicadas en el departamento de Cortes, con el fin de verificar el estado y conservación de los bienes sujetos a revisión y de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras (NAGA-DPH), Guía Metodológica para la Ejecución de Auditorías de Gestión del Tribunal Superior de Cuentas, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Normas Internacionales de Auditoria (NIAS) y la Guía para la Verificación de los Bienes Nacionales. De las cuales se tomaron en cuentas los siguientes tipos de evidencia:

- ✚ Observación
- ✚ Entrevistas
- ✚ Cuestionario o narrativa

- ✚ Comparación
- ✚ Análisis y comprobación in situ

## **E. MARCO LEGAL**

### **La Empresa Nacional de Energía Eléctrica**

Creada mediante **Decreto N° 48** emitido por la Junta Militar de Gobierno el 20 de febrero de 1957 publicado el 27 de febrero de 1957 en el Diario Oficial de la Republica de Honduras "LA GACETA". Y reformado mediante **Acta N° 350** de Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica con fecha 25 de septiembre de 1969. La Empresa Nacional de Energía Eléctrica tendrá por objeto promover el desarrollo de la electrificación del país, mediante:

- a) El estudio, operación y administración de todo proyecto u obra de electrificación que sea de pertenencia del Estado y que pase a formar parte del patrimonio de la Empresa;
- b) La realización, operación y administración de obras de electrificación emprendidas por la propia iniciativa de la Empresa;
- c) La representación del Gobierno en las empresas de electrificación en las cuales el Estado tenga participación; y
- d) La cooperación que a solicitud de los interesados pueda prestar a empresas privadas que se dediquen a la generación o distribución de energía eléctrica.

### **ATRIBUCIONES DE LA EMPRESA**

Para el logro de estas finalidades la Empresa tendrá las siguientes atribuciones:

- 1) Estudiar los recursos potenciales para la producción de energía eléctrica, y los problemas relacionados con su generación, transmisión, distribución y venta;
- 2) Llevar a cabo la ejecución de proyectos relacionados con la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica;
- 2) Operar y administrar las instalaciones a su cargo;
- 3) Comprar y vender energía eléctrica y los servicios relacionados con ella;
- 5) Adquirir y vender instalaciones de sistemas eléctricos y valores relacionados con la industria de servicios eléctricos;
- 6) Promover la organización de empresas que se dedicarán a ejecutar obras de electrificación;
- 7) Intervenir en las actividades de electrificación para servicio público de instituciones oficiales o semi oficiales, a solicitud de ellas o del Gobierno;

8) Negociar y contratar préstamos dentro o fuera del país y otorgar las respectivas garantías.

9) Adquirir propiedades para los fines inherentes al funcionamiento de la Empresa. La Empresa podrá disponer de sus propiedades cuando le sea conveniente, salvo de aquellas que constituyan reservas nacionales.

La Empresa ejercerá estas funciones de acuerdo con las disposiciones reguladoras de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

Para la Ejecución de sus actividades la Empresa Nacional de Energía Eléctrica se rige por el **Decreto Legislativo N° 158-94** Ley Marco del Sub-Sector Eléctrico. De fecha 04 de noviembre de 1994, y publicado en el Diario Oficial de la Republica de Honduras "LA GACETA". El 26 de noviembre de 1994.

En términos generales, la base legal que interviene en la Administración y Fiscalización de los Bienes Nacionales en la República de Honduras, es la siguiente:

- Constitución de la República Artículos: 172, 173, 205 numeral 41; 222, 352 y 354.
- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas TSC - Artículos: 2 párrafo primero y segundo, 5, 7, 37, numeral 7, 38 numeral 4, 42 numeral 1, 43, 45 numerales 3, 9 y 11, 73, 74, 75, 79 y 100.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas - Artículos: 111 al 115.
- Ley Orgánica del Presupuesto del Sector Público .Decreto 83-2004.
- Reglamento para el Control y la Contabilidad de los Bienes Nacionales, aprobado por Acuerdo No. 1345-85.
- Ley de Equidad Tributaria – Artículos 31 numeral 3, inciso b. Decreto 51-2003.
- Reglamento al Artículo 22 del Decreto 135-94, para el Uso de los Vehículos de Propiedad del Estado. Acuerdo 0472.
- Reglamento para el Funcionamiento, Uso, Circulación y Control de los Automóviles, propiedad del Estado, aprobado por Acuerdo No. 303 de 24 de abril de 1981.
- Circular No. 4 de la Ex – Dirección General de Tributación, Párrafo Segundo.

## **F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA.**

La Estructura Orgánica de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica es la siguiente:

### **Nivel Superior:**



✚ Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica

**Nivel Ejecutivo:**

- ✚ Gerencia General
- ✚ Auditoría Interna

**Nivel de Apoyo:**

- ✚ Sub Gerencia Regional Centro Sur
- ✚ Dirección Central Hidroeléctrica Francisco Morazán
- ✚ Coordinador Regional Litoral Atlántico
- ✚ Sub Gerencia Financiera Administrativa
- ✚ Sub Sub Gerencia Técnica
- ✚ Gerencia Noroccidente

**Nivel Operativo:**

- ✚ Asesoría Legal
- ✚ Relaciones Publicas
- ✚ Transparencia y Control de Perdidas
- ✚ Dirección de Planificación y Desarrollo
- ✚ Dirección de Recursos Humanos

Cabe mencionar que cada una de las dependencias antes descritas tiene su propia Estructura Organizativa. Ver Organigramas (**Anexo No. 1**).

**G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Cuadro de funcionarios y empleados principales de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (**Anexo No. 2**).

**H. ASPECTOS DE IMPORTANCIA**

No hubo Hechos o aspectos de importancia que incidieran negativamente en el desarrollo de la auditoría practicada a la Unidad de Activo Fijo de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica ENEE.

## **CAPITULO II**

### **ASPECTOS IMPORTANTES SOBRE LOS REGISTROS DE BIENES NACIONALES EN INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

- A.** Control interno
- B.** Bienes Muebles
- C.** Vehículos
- D.** Edificios y Terrenos
- E.** Contrataciones de Obras
- F.** Conciliación de Activo Fijo
- G.** Seguimiento de Recomendaciones

## **Control Interno**

Cabe mencionar que las áreas tomadas en cuenta para la evaluación del Control Interno fueron las siguientes:

1. Sub Gerencia Financiera Administrativa
  2. Auditoría Interna
  3. Dirección de Recursos Humanos
  4. Departamento de Contabilidad
- Unidad de Activo Fijo

Como resultado de la evaluación del Control Interno a las áreas antes descritas, se determinó que el Ambiente de Control, es **Satisfactorio** y el Nivel de Riesgo es **Moderado**.

### **B. Bienes Muebles**

Del rubro de bienes muebles se realizó un muestreo del 20% (Tegucigalpa, Cortés que comprende las centrales hidroeléctricas, Francisco Morazán, Cañaveral, Río Lindo y región Noroccidental), este porcentaje es en relación al total de los bienes de toda la ENEE, del cual se concluyó que el inventario de bienes se encuentra actualizado hasta el 31 de diciembre del año 2010, se comprobó que en el mismo año no se registraron donaciones, transferencias, permutas, daciones en pago, reposiciones y expropiaciones. Se revisaron todas las compras de bienes muebles efectuadas en el año 2010. Cabe mencionar que la Unidad de Activo Fijo de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica no está adscrita al Sub Sistema de Bienes Nacionales de la Contaduría General de la República.

### **C. Vehículos**

De la verificación de los vehículos propiedad de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, se concluyó que algunos vehículos no portan banderas y varios que lo portan no es pintada como lo establece el acuerdo ejecutivo y decreto para el uso de los vehículos del estado, son stickers y otros vehículos que no portan el logotipo, N°. correlativo y permiso para circular en días y horas inhábiles; asimismo se encontraron vehículos en mal estado, en las diferentes instalaciones, talleres mecánicos de la Empresa y en talleres mecánicos particulares ubicados en los departamentos de Cortes y Francisco Morazán.

### **D. Edificios y Terrenos**

Del análisis efectuado al rubro de Edificios y Terrenos se concluyó que de los 129 bienes Inmuebles sometidos a verificación 52 no se encuentran escriturados y 12 están invadidos por pobladores de las mismas zonas donde se encuentran ubicados los Inmuebles (Cortes, Comayagua, Copan, Choluteca, valle, Santa Bárbara y La Paz)

### **E. Contrataciones de Obras**

Del análisis efectuado al rubro de Contrataciones de Obras o actos que impliquen el inicio de obras, se concluyó que para el año 2010, no hubo Contrataciones de Obras propiedad de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica.

#### **F. Conciliación de Activo Fijo**

En la Conciliación de Activo Fijo que presenta la Empresa Nacional de Energía Eléctrica ENEE, no se presentó cambios en lo que respecta al Saldo al 31 de diciembre del 2010, contra el Saldo determinado por la comisión de Auditoría.

#### **G. Seguimiento de Recomendaciones**

En el proceso de la Auditoría al evaluar los Informes generados por la Unidad de Auditoría Interna de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, Tribunal Superior de Cuentas y Firmas Privadas de Auditoría se concluyó que no existen recomendaciones dirigidas a la Unidad de Activo Fijo o que por su importancia e incidencia tengan que ver con la Gestión de Bienes Nacionales.

## **CAPITULO III**

### **ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**

- A. Opinión**
- B. Comentario y Recomendaciones**



Tegucigalpa, MDC., 31 de marzo de 2011.

Ingeniero

**Roberto Martínez Lozano**

Gerente General

Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)

Su Oficina.

Señor Gerente General:

Hemos realizado una Auditoría de Gestión de bienes a la Unidad de Activo Fijo de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, con énfasis en los Rubros de: Control Interno, Bienes Muebles, Vehículos, Edificios y Terrenos, Contrataciones de Obras, Conciliación de Activo Fijo, y Seguimiento de Recomendaciones para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010.

Nuestra auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 2, 7, 37, 41, 42 numerales 1 y 2, 43, 45 numeral 3; 73, 74, 75 y 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras patrimoniales examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasifico las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones Legales y Reglamentarias.
2. Proceso de registro de Bienes Nacionales

Para las áreas de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa Empresa y se detallan a continuación:

De los bienes propiedad de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, solo los vehículos se encuentran asegurados.

1. No es evaluada la Gestión de la Unidad de Activo Fijo de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica
2. La Unidad de Activo Fijo de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, no tiene registrados todos los bienes muebles e inmuebles en el Subsistema de Bienes Nacionales del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).
3. Las Comisiones de Compras y Licitaciones no se encuentran Oficializadas en Punto de Acta.

### **COMENTARIOS DE LA ENTIDAD**

El día treinta y uno (31), de enero del 2011, nos reunimos con el Sub Gerente Financiero Administrativo, Jefe de Contabilidad, Jefe de Contabilidad, Jefe de Servicios Generales, Jefe Unidad de Activo Fijo, Asesora y la Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, se comentó sobre los Hallazgos obtenidos como resultado de la evaluación del Control Interno realizado a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, según consta en **“Acta de Conferencia de Entrada”**

Asimismo el día 23 de marzo del 2011 nos reunimos con el Sub Gerente Financiero Administrativo, Sub Gerente Región Centro Sur, Asesor Legal, Jefe de la División de Servicios Administrativos, Jefe de Contabilidad, Jefe Unidad de Activo Fijo y la Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, con la finalidad de dar a conocer los resultados originados de la auditoria según consta en **“Acta de Conferencia Final” (Ver anexo No.3)**

**José Luis Vasquez**  
Técnico en Fiscalización  
Depto. Fiscalización de Bienes Nacionales

**Lorena Patricia Matute**  
Asistente  
Dirección de Fiscalización

**Luis Humberto Teruel .**  
Jefe Depto. Fiscalización de Bienes Nacionales

## A. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

### 1. DE LOS BIENES PROPIEDAD DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, SOLO LOS VEHICULOS SE ENCUENTRAN ASEGURADOS.

Al realizar la evaluación del control interno de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, se comprobó que solo los vehículos se encuentran asegurados con la compañía de Seguros Continental, S.A. no teniendo asegurados los bienes inmuebles, equipo de cómputo y otros bienes muebles de cuantioso valor.

Lo anterior Incumple:

- ✚ **LEY DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.- ARTICULO 46, numeral 2, OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO.** El control interno tiene los objetivos siguientes: Proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- ✚ **LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO.- CAPITULO IV PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-SECCION PRIMERA DEFINICIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ARTICULO 38:** Procedimiento de Contratación. Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública; 2) Licitación Privada; 3) Concurso Público; 4) Concurso Privado; y, 5) Contratación Directa. En las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se determinarán los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación anteriormente mencionadas, de acuerdo con los estudios efectuados por la Oficina Normativa, según el Artículo 31 numeral 7) de la presente Ley, debiendo considerarse siempre el índice oficial de inflación y la tasa anual de devaluación que determine el Banco Central de Honduras.
- ✚ **NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO. Normas Generales Relativas a la Evaluación y Gestión de Riesgos. TSC -NOGECI IV-01 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.** Los entes públicos deberán identificar y evaluar los riesgos relevantes derivados de los factores ambientales internos y externos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales, así como emprender las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos.
- ✚ **NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO. Normas Generales Relativas a la Evaluación y Gestión de Riesgos. TSC -NOGECI IV-06 GESTIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES.** La dirección superior de los entes públicos debe apoyarse en el proceso de gestión de riesgos institucionales para administrar eficazmente la incertidumbre y sus riesgos y oportunidades asociadas, mejorar la capacidad de generar o agregar valor a todos sus grupos de interés, alcanzar los objetivos institucionales y, prevenir la pérdida de los recursos.

**Opinión del Intervenido:**



Mediante Oficio N° OS-11-1-2011 de fecha 28 de enero del 2011 el Jefe de la División de Servicios Administrativos manifestó: “en contestación a su Oficio N° 17-2010-DFBN/TSC por este medio le informamos que los bienes muebles e inmuebles de la Empresa los que están contenidos para efectos de seguro en nuestra macro-póliza, no han estado asegurados durante el año 2010, porque las 7 licitaciones efectuadas desde el año 2007 hasta el año 2010, 5 se han declarado fracasadas y dos desiertas, los bienes estuvieron asegurados por medios de ampliaciones de vigencia de la macro-póliza N° 01-7115-D hasta el 29 de abril del 2009, desde entonces hasta la fecha, por motivos de recargos en las primas que la Empresa aseguradora incremento hasta un 32% y las condiciones onerosas en las cláusulas y deducibles ofertados en su nota no se siguió ampliando la vigencia.

### **Opinión del Auditor:**

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica, al no tener asegurados los bienes inmuebles, equipo de computo y bienes muebles de mayor valor, corre el riesgo de perder los activos ante cualquier siniestro u desastre natural.

### **RECOMENDACIÓN N° 1:**

#### **Al Gerente General de La Empresa Nacional de Energía Eléctrica A la Jefe de la Unidad de Activo Fijo**

Asegurar todos los bienes muebles e inmuebles, específicamente el equipo de computo y otros bienes de mayor valor monetario, propiedad de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, (mobiliario, equipo, maquinaria, terrenos edificios etc.) de manera que no afecte significativamente el presupuesto asignado anualmente a esta Empresa, siguiendo los procedimiento que establece la Ley de Contratación del Estado y del Marco Rector del Control Interno Institucional.

## **2. NO ES EVALUADA LA GESTION DE LA UNIDAD DE ACTIVO FIJO DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA.**

Al realizar la evaluación al control interno de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, se comprobó que no se realizan evaluaciones periódicas a la Unidad de Activo Fijo.

Lo anterior Incumple:

✚ **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PUBLICOS.- Principios Rectores de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.- TSC-PRICI-11: AUTOEVALUACION:** los propios servidores públicos de un grupo, unidad o área específica de un ente público, deben evaluar la efectividad de los Controles Internos aplicados en la gestión de las operaciones a su cargo, por convicción de la importancia y utilidad del Control.

✚ **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL.- Normas Generales Relativas a la Evaluación y Gestión de Riesgos.- TSC-NOGECI IV-01- IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.-** Los entes públicos deberán identificar y evaluar los riesgos relevantes derivados de los factores ambientales

internos y externos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales, así como emprender las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos.

✚ **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PUBLICOS.- Normas Generales Relativas a la Evaluación y Gestión de Riesgos.- TSC- NOGECI IV- 05: REVISION DE LOS OBJETIVOS:** El Titular Principal o Jerarca respectivo, con el apoyo del resto del personal deberá revisar periódicamente los objetivos de los planes e introducirles las modificaciones requeridas para que continúen siendo guías claras para la conducción de la Institución hacia sus misión principal y proporcionen un sustento oportuno al Control Interno Institucional.

✚ **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PUBLICOS.- Normas Generales Relativas al Monitoreo.- TSC- NOGECI VII-02: EVALUACION DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL:** El Titular Principal o Jerarca y todos los Funcionarios que participan en la conducción de las labores de la Institución, deben efectuar una evaluación permanente de la gestión, con base en los planes organizacionales y las disposiciones normativas vigentes, para prevenir y corregir cualquier eventual desviación que pueda poner en entredicho el acatamiento del principio de Legalidad y de los preceptos de Eficiencia, Eficacia y Economía, aplicables.

#### **Opinión del Intervenido:**

Mediante Oficio N° DSCYF-005-2011, el Jefe de la División de Servicios Contables y Financieros manifestó: “en atención a su Oficio N° 17-2011-DFBN/TSC de fecha 28 de enero del 2011, por este medio hacemos de su conocimiento que nuestra dinámica para resolver problemas de grupo en el área contable y Financiera consiste en reuniones semanales, quincenales o mensuales con cada una de las dependencias de esta División. Por tal razón y como las reuniones se dan de acuerdo a como van surgiendo las necesidades, no llevamos un control de las evaluaciones realizadas a la Unidad de Activo Fijo.

#### **Opinión del Auditor:**

Al no realizar evaluaciones a la Unidad de Activo Fijo se corre el riesgo de que no se detecte o corrija cualquier desviación con respecto a lo planeado en el Plan Operativo Anual y no se cumplan con las metas y objetivos propuestos para el año.

#### **RECOMENDACIÓN N° 2:**

**Al Gerente General de La Empresa Nacional de Energía Eléctrica  
A la Jefe de la Unidad de Activo Fijo**

Girar instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen supervisiones y evaluaciones constantes y periódicas a la Unidad de Activo Fijo con el objetivo de desarrollar el logro oportuno de los objetivos y metas Institucionales.

### **3. LA UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA NO TIENE REGISTRADOS TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN EL SUBSISTEMA DE BIENES NACIONALES DEL SIAFI.**

Al realizar la evaluación del control interno de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, se comprobó que la Unidad de Activo Fijo no tiene registrados todos los bienes muebles e inmuebles en el Sub Sistema de Bienes Nacionales de la Contaduría General de la Republica el cual forma parte del Sistema de Administración Financiera Integrado.

Lo anterior Incumple:

✚ **LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO.- ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA LEY:** La presente ley tiene por objeto regular y armonizar la Administración Financiera del Sector Publico. Se define como Administración Financiera del Sector Publico, el conjunto de principios, normas, sistemas, sub sistemas, procesos y procedimientos utilizados para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos del Estado, a través de la eficiente gestión de los recursos públicos, mediante su planificación, obtención, asignación, utilización, registro, información y control óptimos para los efectos de esta ley se entiende por Sector Publico:

- 1) El Sector Público no financiero, conformado por las entidades del Gobierno General y las Empresas Publicas, sean de nivel nacional o de los gobiernos municipales autónomos; y.

✚ **LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO.- ARTÍCULO 108.- FUNCIONES DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA RESPECTO A LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES NACIONALES.** son funciones de la Contaduría General de la Republica, respecto a la administración de los bienes nacionales:

- 3) Llevar el registro de cargos y descargos de los bienes nacionales administrados o custodiados por terceros;
- 4) Intervenir en todas las actuaciones administrativas del Sector Publico que originen, movimiento de bienes fiscales;
- 5) Verificar el cumplimiento de los requisitos legales administrativos y técnicos relacionados con el proceso de descargo de bienes propiedad de la Administración Central del Estado;

✚ **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PUBLICOS.-NORMAS GENERALES SOBRE INFORMACION Y COMUNICACIÓN.- TSC-NOGECI-01.-OBTENCION Y COMUNICACIÓN EFECTIVA DE INFORMACION:**

Los entes públicos deben establecer y mantener un sistema de información y comunicación para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de cualquier otro tipo, requerida tanto en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, como en la operación del proceso de control interno con miras al logro de los objetivos institucionales.

### **Opinión del Intervenido:**

Al aplicar la evaluación de Control Interno en La Unidad de Activo Fijo se le pregunto a la Jefe de la Unidad de Activo Fijo ¿cuenta la Empresa con una terminal del Sistema de Administración Financiera Integrado SIAFI? A la interrogante contesto: “desde el año 2007 no se ingresan datos en el Sub Sistema de Bienes Nacionales de la Oficina de Administración de Bienes Nacionales de la Contaduría General de la Republica porque cuando se ingresaban registros de bienes, este Sistema no era apto para la Empresa Nacional de Energía Eléctrica por lo que se crearía la implementación de otro Sistema exclusivo para la Empresa.

### **Opinión del Auditor:**

El no tener ingresado el registro de los bienes muebles e inmuebles en un Sistema informático de Contabilidad Gubernamental, puede generar un perjuicio económico a la Empresa en vista de que se puedan perder los bienes o ser reclamados por terceros al no existir supervisión y fiscalización constante por parte de los Órganos Contralores del Estado.

### **RECOMENDACIÓN Nº3:**

**Al Gerente General de La Empresa Nacional de Energía Eléctrica  
A la Jefe de la Unidad de Activo Fijo**

Girar instrucciones a quien corresponda a efecto de que se avoque a la Oficina de Administración de Bienes Nacionales de la Contaduría General de la Republica para optar por una alternativa y se reincorpore al Sub Sistema de Bienes Nacionales la Unidad de Activo Fijo de la Empresa.

### **4. LAS COMISIONES DE COMPRAS Y LICITACIONES NO SE ENCUENTRAN OFICIALIZADAS MEDIANTE PUNTO DE ACTA.**

AL momento de efectuar el control interno y revisar la estructura organizativa de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) se comprobó que no existe dentro de su estructura orgánica (organigrama) las comisiones de compras y Licitaciones no existiendo un punto de Acta mediante la cual se haya oficializado.

Lo anterior Incumple:

**LEY CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA.-  
ARTICULO 16:** serán atribuciones de la Junta Directiva:

- 3) Nombrar, suspender o remover al Gerente, y a propuesta de este, a los Jefes de Departamento o Directores de Planta y Asesores.

✚ **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PUBLICOS.-Normas generales Realizadas al ambiente de Control.-TSC-NEGOCI III-4EESTRUCTURTA ORGANIZATIVA:** el jerarca o titular del ente público debe crear y desarrollar una estructura organizativa que apoye efectivamente el logro de los objetivos institucionales y por ende la realización de los procesos, las labores y la aplicación de los controles pertinentes.

**Declaración TSC-NOGE-III-04.01:** la Adecuada organización de los entes públicos es una de las funciones administrativas básicas y elemento importante del ambiente de control institucional. Implica definir una estructura organizativa que apoye el logro de los objetivos institucionales, para lo cual se requiere determinar las actividades, procesos o transacciones, especificar las labores que deben completarse dentro de las organización, distribuirlas entre los diferentes puesto, y asignarlos a estos últimos no solo la responsabilidad por su cumplimiento, sino también la autoridad para ejecutarla a cabalidad. Adicionalmente se deben establecer las relaciones jerárquicas entre los puestos y los canales de comunicación, coordinación e información formal que se utilizan en la organización. El sistema de organización administrativa de los entes públicos debe ser dinámico para permitir su ajuste oportuno en función de los planes operativos anuales y del logro de las metas programadas o previstas en el respectivo Presupuesto.

#### **Opinión del Intervenido:**

Mediante Oficio N° DS 0129-2010, de fecha 17 de febrero EL Asesor del Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales y Ambiente manifestó: “Con instrucciones de Dr. Rigoberto Cuellar Cruz Secretario de Estado en los despachos de Recursos Naturales y Ambiente y Presidente de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, ENEE en ocasión de dar respuestas al oficio No. **19-2010-DFBN/TSC** de fecha 10 de febrero, 2011 en el que solicita se les proporcione el Punto de Acta donde fue creada la Dirección de Licitaciones por este medio me permito informarles que después de haber realizado las investigaciones pertinentes en los archivos que corresponden al registro de las actas de junta directiva **no existe ningún punto de acta que se refiera a la creación de la Dirección de Licitaciones en referencia”**.

#### **Opinión del Auditor:**

Al no contar en el Organigrama con las Comisiones de Compras y Licitaciones debidamente Oficializadas esto implica que no se establezca claramente las actividades y funciones que se deben realizar en cada área y así impida lograr los objetivos Institucionales y no haya medidas coercitivas para su cumplimiento.

#### **RECOMENDACIÓN N° 4:**

##### **Al sub Gerente Administrativo y Financiero**

Girar instrucciones a quien corresponda a efecto de que oficialicen por medio de un punto de acta las comisiones de compras y licitaciones y que las mismas se incluyan dentro de la estructura organizativa de la empresa.

## **5. ALGUNOS BIENES NO TIENEN NUMERO DE INVENTARIO, ASIGNACION INDIVIDUAL, ESTAN EN DESUSO Y SE ENCUENTRAN DISGREGADOS EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y UNIDADES DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA.**

Al hacer la revisión física de los inventarios de bienes muebles de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica se comprobó que algunos bienes no tienen N° de inventario, asignación individual y también se encontró en los diferentes departamentos y unidades mobiliario y equipo intercambiado y bienes en desuso. Asimismo se dio el caso de empleados de un determinado departamento o unidad que tenían intercambiados los bienes asignados a su ficha personal creando confusión entre los mismos, al momento de realizar la verificación de los bienes **(Ver anexo N° 4)**.

Lo anterior Incumple:

✚ **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PUBLICOS.- Principios Rectores de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos. TSC-PRICI-06. PREVENCIÓN:** Prevenir los fraudes, irregularidades y errores en la gestión de los recursos públicos y el riesgo del logro de los objetivos y metas, es el propósito primordial del Control Interno Institucional.

✚ **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PUBLICOS.- Normas Generales Relativas al Ambiente de Control.- TSC- NOGECI III-07 COMPROMISO DEL PERSONAL CON EL CONTROL INTERNO:** El titular principal o jerarca, con el apoyo de los titulares subordinados deberá instaurar las medidas de control propicias para que los servidores públicos reconozcan y acepten la responsabilidad que les compete por el adecuado funcionamiento del control interno y promover su participación activa tanto en la aplicación y mejoramiento de las medidas ya implantadas como en el diseño de controles más efectivos para las áreas en donde desempeñan sus labores.

### **Opinión del Intervenido:**

Mediante nota con fecha 9 de marzo del 2011 la Jefe de la Unidad activos fijos manifestó:"

✚ Todos los bienes adquiridos por la empresa se identifican con un No. de inventario, en algunas ocasiones se desprende el distintivo del control del equipo, hay equipo que no está actualizado con el número respectivo de inventario.

✚ Cada departamento es responsable de sus inventarios internamente, los jefes se prestan equipo sin comunicarlo a esta oficina de bienes.

✚ Hay activos en desuso en las diferentes oficinas de la empresa, debido a que cada persona responsable de los bienes no efectúan ningún reporte del estado de su equipo, en mal estado, inservible u obsoleto para solicitar su respectivo descargo.

### **Opinión del Auditor:**

El hecho que algunos empleados de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica no tomen con apego la responsabilidad de verificar periódicamente las fichas de asignación personal de bienes bajo su cargo, puede ocasionar un perjuicio económico a la Empresa en vista que otros empleados pueden hacer un uso inadecuado de estos bienes y provocar el deterioro u pérdida total de los mismos. Asimismo los bienes no codificados con un número de Inventario y los no asignados están más expuestos a la pérdida del bien pudiendo ocasionar pérdidas económicas a la Empresa.

### **RECOMENDACIÓN Nº 5:**

**Al Gerente General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica**  
**Al Sub Gerente Administrativo y Financiero**  
**A la Jefe del Departamento de Contabilidad**

- a. Girar instrucciones a la Jefe de la Unidad de Activo Fijo, a efecto de que proceda a buscar los medios necesarios para utilizar los mecanismos idóneos para la codificación de los números de inventario.
- b. Girar Instrucciones a la Unidad de Activo Fijo, a efecto de que se hagan revisiones periódicas de los inventarios versus fichas de empleados para comprobar que este correcta la asignación de los bienes por empleado, y así evitar que existan bienes no asignados.
- c. Girar instrucciones por escrito a los empleados y funcionarios de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica ENEE a efecto de que cuando se realicen movimientos de bienes entre ellos deberán notificar a la Unidad de Activo Fijo para que esa Unidad proceda a realizar el cargo y descargo respectivo a los empleados involucrados y así esos cambios se registren en las fichas de Empleados y en el inventario Oficial de la Institución.

## CAPITULO IV

### CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

#### A. Caución

Conforme a la revisión efectuada a los controles internos que se realizan en la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, se comprobó que todos los empleados que por ley están obligados a rendir la Fianza o Caución cumplen con este requisito.

#### B. Declaración Jurada de Bienes

En la revisión efectuada al área de Cumplimiento de Legalidad se comprobó que los funcionarios y empleados obligados a presentar la Declaración Jurada de Bienes cumplieron con este requisito.

#### C. Incumplimiento Legal

Como resultado del examen practicado a la Unidad de Activo Fijo, de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica se detallan a continuación las deficiencias encontradas:

#### **6. ALGUNOS BIENES DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA NO SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL INVENTARIO OFICIAL DE ACTIVO FIJO Y OTROS SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO Y NO HAN SIDO DESCARGADOS, TAMBIEN ALGUNOS POSEEN NUMERO DE INVENTARIO CONFUSO.**

Al momento de realizar la inspección física de los bienes muebles y revisión de la documentación pertinente de los mismos, se comprobó que en las diferentes Oficinas y Dependencias de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, existen bienes que no se encuentran registrados en el Inventario Oficial de Activo Fijo y otros que se encuentran en mal estado, y que aun no han sido retirados para su descargo definitivo encontrándose que estos bienes siguen cargados a las fichas de inventarios, también se constato que cada vez que hacen actualizaciones de inventarios le agregan el año de la actualización agregando mas números a los inventarios lo que dificulta identificar cual de todos los números es el correcto. .

Lo anterior Incumple:



✚ **LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS. TITULO IV SISTEMA DE CONTROL.-**Artículo 37 inciso 7)- Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

✚ **LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO.- ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA LEY:** La presente ley tiene por objeto regular y armonizar la Administración Financiera del Sector Publico. Se define como Administración Financiera del Sector Publico, el conjunto de principios, normas, sistemas, sub sistemas, procesos y procedimientos utilizados para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos del Estado, a través de la eficiente gestión de los recursos públicos, mediante su planificación, obtención, asignación, utilización, registro, información y control óptimos para los efectos de esta ley se entiende por Sector Publico:

1) El Sector Público no financiero, conformado por las entidades del Gobierno General y las Empresas Publicas, sean de nivel nacional o de los gobiernos municipales autónomos; y.

✚ **LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO.- ARTÍCULO 108.- FUNCIONES DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA RESPECTO A LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES NACIONALES.** son funciones de la Contaduría General de la Republica, respecto a la administración de los bienes nacionales:

3. Llevar el registro de cargos y descargos de los bienes nacionales administrados o custodiados por terceros;

4. Intervenir en todas las actuaciones administrativas del Sector Publico que originen, movimiento de bienes fiscales;

5. Verificar el cumplimiento de los requisitos legales administrativos y técnicos relacionados con el proceso de descargo de bienes propiedad de la Administración Central del Estado;

✚ **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL. TSC-PRICI-03: LEGALIDAD:** el acatamiento o cumplimiento de las disposiciones legales que regulan los actos administrativos y la gestión de los recursos públicos, así como de los reglamentos, normas, manuales, guías e instructivos que las desarrollan, es el primer propósito del control interno.

✚ **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL.-NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO. Normas Generales Relativas a las Actividades de Control. TSC- NOGECI V-15.inventarios periódicos.** La exactitud de los registros sobre activos y disponibilidades de la institución deberá ser comprobada periódicamente mediante la verificación y el recuento físico de esos activos u otros como la información institucional clave.

✚ **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL.-NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO. Normas Generales sobre Información y**

**Comunicación. TSC-NOGECI- VI-04 CONTROLES SOBRE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.** Los sistemas de información deberán contar con controles adecuados para garantizar la confiabilidad, la seguridad y una clara administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles.

✚ **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL.-NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO. Normas Generales sobre Información y Comunicación. TSC-NOGECI- VI-01. Obtención y comunicación efectiva de información.** Los entes públicos deben establecer y mantener un sistema de información y comunicación para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de cualquier otro tipo, requerida tanto en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, como en la operación del proceso de control interno con miras al logro de los objetivos institucionales.

✚ **LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.-TITULO V SISTEMA DE INSPECCION, FISCALIZACION Y CONTROL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO.- VIGILANCIA Y CONTROL.-ARTICULO 74.-OBJETIVOS DEL CONTROL:** el control de los bienes patrimoniales tiene por objeto:

1. Asegurar que los bienes se registren, administren, y custodien, con criterios técnicos y económicos.
5. Propiciar la integración del sistema de información de bienes patrimoniales del Estado.

✚ **MARCO RECTOR DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PUBLICOS.- NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO, Normas Generales Relativas a las Actividades de Control. TSC -NOGECI V-14 CONCILIACION PERIODICA DE REGISTROS:** deberán realizarse verificaciones y conciliaciones periódicas de los registros contra los documentos fuente respectivos, para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el proceso de los datos.

✚ **MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL DESCARGO DE BIENES DEL ESTADO. Artículo 11:Bienes Recuperables o en Mal Estado:** Son Bienes Recuperables o en mal estado, todas las cosas, objetos, bienes o activos fijos en general que por una falla mecánica, técnica o por desperfecto de uno o más de sus componentes accesorios ha dejado de prestar servicio, pero que económicamente el costo de su reparación o restauración resulta conveniente para los intereses del estado, previo dictamen técnico emitido por autoridad competente.

#### **Opinión del Intervenido:**

Mediante nota con fecha 9 de marzo del 2011 la Jefe de la Unidad activos fijos manifestó:  
“

- ✚ las dependencias encargadas de los bienes y equipo no han solicitado los descargos correspondientes.
  
- ✚ Muchos de los bienes que no están asignados es porque no están asignados, son adquisiciones nuevas de cada dependencia y se actualizan después de capitalización.”

### **Opinión del Auditor:**

El hecho de tener bienes muebles no registrados en el Inventario Oficial de Activo Fijo facilita a terceros a realizar hurto de los mismos pudiendo generar un perjuicio económico a la Empresa. Asimismo tener bienes en mal estado cargados al Inventario Oficial de la Empresa, provoca que la cuenta de Activo Fijo en los Estados Financieros se encuentre elevada contablemente, no siendo reales estos datos, y al mismo tiempo la información que se remite a la Contaduría General de la República no es veraz en vista de que también afecta el Informe Anual de la Rendición de Cuentas del Estado.

### **RECOMENDACIÓN Nº 6:**

#### **Al Gerente General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica**

#### **Al Sub Gerente Administrativo Financiero**

#### **A la Jefe del Departamento de Contabilidad**

Girar instrucciones al jefe de la Unidad de Activo Fijo, a efecto de que proceda a lo siguiente:

- a. Proceder de manera inmediata a realizar la codificación y registro en el Inventario Oficial de Activo Fijo los bienes que no se encuentran registrados a favor de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica.
- b. Realizar los descargos de bienes muebles que se encuentra inservibles siguiendo el procedimiento que establece el Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes del Estado.
- c. Realizar inspecciones periódicas de los bienes muebles para comprobar el estado en el que se encuentran, de encontrar bienes en mal estado proceder a su reparación si la tuviera y de lo contrario realizar el trámite correspondiente ante la Contaduría General de la República para su descargo.
- d. Definir y unificar criterios para asignar el número de inventario dejando en el mismo solo el año de adquisición del bien, dejando evidencia documental de las actualizaciones anuales de inventarios.

### **7. LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA NO HA RETIRADO DE SEGUROS ATLANTIDA S.A. EL PAGO DE L 719, 530.30 POR CONCEPTO DE INDEMNIZACION DE VEHICULOS.**

Al realizar la revisión de los Contratos de Pólizas de Seguros de vehículos y otra documentación relacionada al caso, se constató que el 13 de octubre del 2009, fueron

traspasados cuatro vehículos a Seguros Atlántida S.A. los cuales fueron declarados pérdida total (robo y accidentados), por parte de la empresa aseguradora por un monto de Setecientos Diecinueve Mil Quinientos Treinta Lempiras con Treinta Centavos L 719, 530.30. Valor que hasta la fecha no ha sido retirado por las autoridades de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (**Ver anexo N°5**). Los mismos se describen a continuación:

**Cuadro de Vehículos declarados Pérdida Total por la Compañía Seguros Atlántida:**

Nº	MARCA	CHASIS	MOTOR	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	OBSERVACIONES
1.	NISSAN	3N6GD13S8Z K852752	TD27- 756927	PICK UP	BLANCO	2005	N08571	ACCIDENTADO
2	MITSUBISHI	DONK240PP0 0264	SD56- FC1580	PICK UP	BLANCO	1994	N04387	ACCIDENTADO
3	TOYOTA	LN166- 0036765	3L- 4865991	PICK UP	BLANCO	2000	N06667	ROBO
4	MITSUBISHI	JMYJNK320V P000367	4G63- TH6910	PICK UP	BLANCO	1996	N05328	ACCIDENTADO

**Vehículo placa N° 06667**

Suma Asegurada	<b>L. 258. 990.00</b>	
(-) 10% Coaseguro	<b>L. 25.899.00</b>	
(-) Gastos de Ajustes	<b>L. 200.00</b>	
<b>Total indemnización</b>		<b>L.232.891.00</b>

**Vehículo placa N°04387**

Suma Asegurada	<b>L. 115. 000.00</b>	
(-) 10% Coaseguro	<b>L. 11.500.00</b>	
(-) Gastos de Ajustes	<b>L. 200.00</b>	
<b>Total indemnización</b>		<b>L.103.300.00</b>

**Vehículo placa N° 08571**

Suma Asegurada	<b>L. 239. 945.00</b>	
(-) 10% Coaseguro	<b>L. 23.994.50</b>	
(-) Gastos de Ajustes	<b>L. 200.00</b>	
<b>Total indemnización</b>		<b>L.215.750.50</b>

**Vehículo placa N°05328**

Suma Asegurada	<b>L. 186. 432.00</b>	
(-) 10% Coaseguro	<b>L. 18.643.20</b>	
(-) Gastos de Ajustes	<b>L. 200.00</b>	
<b>Total indemnización</b>		<b>L.167.588.80</b>

Lo anterior Incumple:

🚩 **LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.- TITULO IV-EL SISTEMA DE CONTROL-CAPÍTULO I.-EL SISTEMA, OBJETO Y COMPONENTES.**

**Artículo 36.- EL SISTEMA.-** El sistema de control integral, exclusivo y unitario funcionará bajo los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, equidad y veracidad; estando constituido por los mecanismos técnico-jurídicos, por medio de los cuales el Tribunal cumple sus funciones. **37.- OBJETO.** El sistema de control primordialmente tendrá por objeto.

- 1) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el Cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de Servicios y adquisición de bienes del sector público;
- 4) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, Comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- 6) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y
- 7) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

🚩 **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PUBLICOS.-NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO. -Normas Generales Relativas a la Evaluación y Gestión de Riesgos. TSC -NOGECI IV-06 GESTIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES.** La dirección superior de los entes públicos debe apoyarse en el proceso de gestión de riesgos institucionales para administrar eficazmente la incertidumbre y sus riesgos y oportunidades asociadas, mejorar la capacidad de generar o agregar valor a todos sus grupos de interés, alcanzar los objetivos institucionales y, prevenir la pérdida de los recursos.

**Opinión del Intervenido:**

Mediante Oficio **Nº OS-019-III-2011** de fecha 10 de marzo del 2011, el Oficial de Seguros de la División de Servicios Administrativos de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica Manifestó: “En atención a su Oficio **Nº 35-2011-DFBN/TSC** de fecha 09 de marzo del 2011, por este medio me permito informarle que los cuatro vehículos a que usted se refiere y que fueron declarados **Perdida Total** por la Compañía Aseguradora, están siendo objeto de evaluación por parte del Gerente General para determinar; si se retiran los valores de dicha Entidad Aseguradora o se solicita sean remplazados por vehículos nuevos hasta donde ajuste el monto del valor a devolver por parte de la Aseguradora que asciende a L. 719.530.30”. Se envió a la Gerencia General Oficio **Nº 47-2011-DFBN/TSC** de fecha 16 de marzo del 2011 para saber las razones por las cuales no ha ingresado a la Tesorería de la Empresa el Pago del seguro de los cuatro vehículos, pero no se recibió contestación al Oficio.

**Opinión del Auditor:**

El hecho de posponer el tiempo (2009-2011), el retiro del valor por indemnización de seguro de vehículos genera atrasos e inconvenientes en la producción y efectividad de los procesos y labores cotidianas de la Empresa.

#### **RECOMENDACIÓN Nº 7:**

**Al Gerente General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica**

***Al Sub Gerente Administrativo Financiero***

***AL Jefe de la División de Servicios Administrativos***

Girar instrucciones a quien corresponda a efecto de agilizar el proceso de retiro de los valores descritos que la Compañía Aseguradora adeuda, y que dichos fondos sirvan para el buen funcionamiento de las actividades de la Empresa.

#### **8. ALGUNOS VEHICULOS SELECCIONADOS PARA SUBASTA PÚBLICA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA. SE LES PAGO POLIZA DE SEGUROS Y MATRICULA POR EL AÑO 2010, Y ESTOS FUERON OBJETO DE SUSTRACCION DE PIEZAS.**

Al efectuar la revisión física y documental de los vehículos descargados para el proceso de subasta Pública, (pólizas de Seguros e Inventario General de Matricula para el año 2010), y que se encuentran en proceso de Subasta Pública en el plantel de la Cañada, se comprobó que se efectuó el pago de póliza de Seguros de algunos vehículos que forman parte de las partidas para el proceso de Subasta Pública de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica. De los 54 vehículos asegurados y que se encuentran en mal estado en las diferentes Regionales, la compañía Seguros Atlántida S.A., envió para deposito el cheque Nº 243599 por un valor de L 34, 742.92 (Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Dos Lempiras con Noventa y Dos Centavos.) en concepto de devolución de primas no devengadas por la cancelación de 21 vehículos en mal estado. Asimismo se constato que la mayoría de los vehículos para este proceso de Subasta han sido objeto de sustracción de piezas o en sus casos desmantelados. **(Ver Anexo Nº 6).**

Ejemplo:

#### **Cuadro de Vehículos Inservibles de los cuales se pago Póliza de Seguro:**

MARCA	CHASIS	MOTOR	TIPO	COLOR	PLACA	AÑO	OBSERVACIONES
Nissan	6LSUD 210008 38	KA24- 095087R	Pick up	Blanco	N05229	1996	Ha sido objeto de sustracción de piezas. (pago pólizas de Seguro)
Ford	IFDPF8 0C9VA- 21862	IFDPF80 C9VA218 62	Barrena	Amarillo	N05279	1996	Ha sido objeto de sustracción de piezas. (pago pólizas de Seguro)
Ford	IFDXK7 4C4PV A- 33405	4485021 7	Canasta	Amarillo	N04235	1993	Ha sido objeto de sustracción de piezas. Inhábiles. (pago pólizas de Seguro)

Lo anterior Incumple:

✚ **LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.- TITULO IV-EL SISTEMA DE CONTROL-CAPÍTULO I.-EL SISTEMA, OBJETO Y COMPONENTES.**

**Artículo 36.- EL SISTEMA.-** El sistema de control integral, exclusivo y unitario funcionará bajo los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, equidad y veracidad; estando constituido por los mecanismos técnico-jurídicos, por medio de los cuales el Tribunal cumple sus funciones. **37.- OBJETO.** El sistema de control primordialmente tendrá por objeto.

- 1) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el Cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de Servicios y adquisición de bienes del sector público;
- 4) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, Comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- 6) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y
- 7) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

✚ **LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.- ARTICULO 46, NUMERAL 2, OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO.** El control interno tienen los objetivos siguientes: Proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

✚ **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PUBLICOS.-NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO. -Normas Generales Relativas al ambiente de control.-TSC-NOGECI III-06 ACCIONES**

**COORDINADAS:** El control interno debe contemplar los mecanismos y disposiciones requeridos a efecto de que los servidores públicos y unidades participantes en la ejecución de los procesos, actividades y transacciones de la institución, desarrollen sus acciones de manera coordinada y coherente, con miras a la implantación efectiva de la estrategia organizacional para el logro de los objetivos institucionales.

✚ **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PUBLICOS.-NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO. -Normas Generales Relativas a las actividades de control.-TSC-NOGECI V-15 INVENTARIOS**

**PERIÓDICOS:** *La exactitud de los registros sobre activos y disponibilidades de la Institución deberá ser comprobada periódicamente mediante la verificación y el recuento físico de esos activos u otros como la información institucional clave.* **Declaración TSC-NOGECI-V-15.01:** La necesidad de contar con información financiera, administrativa y de otra naturaleza para la toma de decisiones es indicativa de la importancia de que los registros sean oportunamente actualizados y, aun más,

de que sean exactos y confiables. Una práctica orientada a fomentar estos dos atributos es la verificación física de las cantidades y características de los activos que puedan ser sujetos a recuento, como son el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega, así como la información y el conocimiento clave para la institución. La aplicación de esta medida pretende detectar eventuales discrepancias entre los registros y los activos o existencias físicas, que pueden obedecer a causas tales como la sustracción, la omisión de anotaciones o una contabilización o custodia errónea. En consecuencia, una vez efectuado el inventario físico, es preciso analizar las desviaciones y su origen, a efecto de implantar las acciones procedentes para corregir o ajustar los registros y, si es el caso, mejorar el control. Por su parte, el jerarca o titular principal deberá establecer y mantener actualizadas las políticas que deberán observarse en cada caso.

- ✚ **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PUBLICOS.-NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO. -Normas Generales Relativas a la evaluación y gestión de riesgos.- TSC.- NOGECI IV-01 IDENTIFICACION Y EVALUACION DE RIESGOS:** Los entes públicos deberán identificar y evaluar los riesgos relevantes derivados de los factores ambientales internos y externos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales, así como emprender las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos.
  
- ✚ **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PUBLICOS.-NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO. -Normas Generales sobre información y comunicación.-TSC-NOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACION:** El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.
  
- ✚ **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PUBLICOS.-NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO. -Normas Generales sobre información y comunicación.-TSC-NOGECI VI-05 CANALES DE COMUNICACIÓN ABIERTOS:** Deberán establecerse canales de comunicación abiertos, que permitan trasladar la información de manera segura, correcta y oportuna a los destinatarios idóneos dentro y fuera de la institución.

#### **Opinión del Intervenido:**

Mediante Oficio **Nº DSA. 068-3-2011** de fecha 10 de marzo del 2011 el Jefe de la División de Servicios Administrativos manifestó: “ en atención a su Oficio Nº 36-2011-DFBN/TSC de fecha 09 de marzo del 2011, le informo que se ha hecho pago de matrícula de los vehículos inservibles que usted menciona, porque actualmente está en la Gerencia General el trámite de Subasta. Después de hacer la Subasta se procederá con el descargo del inventario general de la ENEE”.

En pláticas sostenidas con personal de la Unidad de Activo Fijo y de la División de Servicios Administrativos nos comentaron que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica



contrato con Seguros Atlántida S.A. una Macro póliza de vehículos. Las diferentes Regionales y Sub Estaciones de la Empresa no reportan a la División de Servicios Administrativos de los vehículos que se encuentran en mal estado y para descargo por ese motivo la División mantiene estos vehículos en la Macro póliza.

#### **Opinión del Auditor:**

Pagar por Pólizas de Seguros y matrículas de vehículos que están en mal estado e inservibles o en proceso de Subasta Pública genero un gasto innecesario a la Empresa debido a que estos vehículos no están prestando ninguna utilidad, en la actualidad la Empresa ha efectuado el reclamo de devolución de las primas de seguros de vehículos en mal estado a la Compañía Aseguradora. En relación al pago de la matrícula de los vehículos para Subasta puede ser objeto de un perjuicio económico en vista que por la poca vigilancia que existe en la Sub Estación de la Cañada se han realizado sustracciones de piezas de vehículos y en caso de no ser vendidos en la Subasta se perderán los montos pagados en concepto de matrícula, porque los compradores exigirán los vehículos en el estado en el que se encontraban al momento de realizar la publicación.

#### **RECOMENDACIÓN Nº 8:**

**Al Gerente General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica**

***Al Sub Gerente Administrativo Financiero***

***AL Jefe de la División de Servicios Administrativos***

***A la Jefe de la Unidad de Activo Fijo***

Girar instrucciones a quien corresponda a efecto de:

- a. Actualizar el inventario General de vehículos en mal estado e inservible y hacer los respectivos reclamos a la Compañía Seguros Atlántida S.A., para que se efectúe la devolución de los montos pagados por dichos vehículos en la Póliza Nº TGIIE-V-0150-2010.
- b. Enviar circulares a todas las Regionales de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica para que comuniquen periódicamente a la Unidad de Activo Fijo sobre los vehículos que se encuentran en mal estado e inservibles para descargarlos del Inventario General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica y no sigan generando un gasto en los Contratos anuales de Macro pólizas de vehículos y matrículas.
- c. Realizar las investigaciones pertinentes y agotar las instancias y procedimientos que establece la ley con el fin de identificar a los responsables de la sustracción de piezas los vehículos para Subasta Pública que se encuentran en custodia por la Empresa

Nacional de Energía Eléctrica en la Sub Estación la Cañada. Asimismo resguardar con más vigilancia el lugar donde permanecen los vehículos a Subastar para evitar que se sigan efectuando la sustracción de piezas de los mismos.

## 9. ALGUNOS VEHICULOS DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, NO SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO NI EN CIRCULACION.

Al hacer la revisión física de los vehículos de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, se constató que algunos vehículos se encuentran en mal estado en las diferentes Instalaciones, Taller Mecánico de la Empresa, así como en Talleres Mecánicos Particulares. **(Ver Anexo N° 7).**

Ejemplo:

### Cuadro de Vehículos en Mal Estado

MARCA	CHASIS	MOTOR	TIPO	COLOR	PLACA	OBSERVACIONES
TOYOTA	LN106-0065537	3L-2862200	Pick up	Blanco	N07481	Mal Estado Inservible Taller Los Amigos ingresado desde el mes de Octubre del 2006.
NISSAN	JN1CHG D22Z008 380	TD27-820645	Pick up	Blanco	N03545	Mal Estado Inservible Taller Vargas ó Dany desde el mes de Marzo del 2008.
TOYOTA	LN106-0065616	3L-2863939	Pick up	Blanco	N07482	Mal Estado Inservible Taller Vargas ó Dany desde el mes de Marzo del 2008.
NISSAN	6LSUD2 1-002124	KA24-089728R	PICK UP	Blanco	N05220	Mal Estado Inservible Taller Vargas ó Dany desde el mes de Marzo del 2008.
MITSUBIS HI	DOFK11 0NP0031 4	4G32-HQ6346	Pick up	Rojo	N03517	Mal Estado Inservible Taller de la Región Centro Sur desde el año 2008.
NISSAN	WRGY60 -109787	TD42-050252	Camioneta	Verde	N04485	Mal Estado Inservible volcado se encuentra estacionado en las instalaciones de la Región Centro Sur hace cuatro meses.
FORD	2FDLF47 M1PCB1 9248	F3TA	Canasta F-800	Amarillo	N04242	Mal Estado Inservible estacionado en las instalaciones de la Región Centro Sur hace un año.
MITSUBIS HI	JMYJNK 320WP0 00416	4G63-XG5541	Pick up	Blanco	N05838	Mal Estado Taller de la Región Centro Sur hace tres meses.
MITSUBIS HI	DJNK320 JP00295	G43B-LT2203	Pick up	Amarillo	N00849	Mal Estado Taller Central Hidroeléctrica Francisco Morazán.
MITSUBIS HI	DONK14 0NP0322 2	4D56-EQ6238	Pick up	Gris	N04284	Mal Estado Taller Central Hidroeléctrica Francisco Morazán. Desde el 01/11/2010.

Al hacer las investigaciones de campo en las Instalaciones de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, (Edificio EMAS ubicado en el Trapiche, edificio de la Región Centro Sur ubicado en el Boulevard Suyapa frente al Banco Centroamericano de Integración Económica y en las instalaciones de la central Hidroeléctrica Francisco Morazán ubicadas en Santa Cruz de Yojoa, Cortes y otros Planteles ubicados en la colonia Suyapa y El Bosque), Taller de la Empresa ubicado en la Región Centro Sur, y en talleres mecánicos particulares como ser: (Taller Griffin ubicado en Cortes, Taller Los Amigos ubicado en la Colonia Villanueva y Taller Vargas ó Dany en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central).

Constatamos que los vehículos antes descritos se encuentran en mal estado (se encuentran en deterioro como ser llantas punchadas, polvosos, y pudiendo ser un foco de infección) desde el año 2006 están estacionados sin prestar ninguna utilidad.

Al realizar la investigación de campo en el taller de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica ubicado en la Región Centro Sur, Boulevard Suyapa contiguo al Banco Centroamericano de Integración Económica se Constató que hay (5), vehículos en Mal Estado Inservibles, (10) que pueden ser reparables, un vehículo volcado en espera de dictamen favorable por parte de la Compañía Aseguradora.

Lo anterior Incumple:

**LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.- TITULO IV-EL SISTEMA DE CONTROL-CAPÍTULO I.-EL SISTEMA, OBJETO Y COMPONENTES.**

**Artículo 36.- EL SISTEMA.-** El sistema de control integral, exclusivo y unitario funcionará bajo los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, equidad y veracidad; estando constituido por los mecanismos técnico-jurídicos, por medio de los cuales el Tribunal cumple sus funciones. **37.- OBJETO.** El sistema de control primordialmente tendrá por objeto.

- 1) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el Cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de Servicios y adquisición de bienes del sector público;
- 4) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, Comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- 6) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y
- 7) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

**LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.- ARTICULO 46, NUMERAL 2, OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO.** El control interno tienen los objetivos siguientes: Proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

✚ **MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL DESCARGO DE BIENES DEL ESTADO. Artículo 11: Bienes Recuperables o en Mal Estado:** Son Bienes Recuperables o en mal estado, todas las cosas, objetos, bienes o activos fijos en general que por una falla mecánica, técnica o por desperfecto de uno o más de sus componentes accesorios ha dejado de prestar servicio, pero que económicamente el costo de su reparación o restauración resulta conveniente para los intereses del estado, previo dictamen técnico emitido por autoridad competente.

#### **Opinión del Intervenido:**

Se envió a la Gerencia General Oficio N° 41-2011-DFBN/TSC de fecha 14 de marzo del 2011 solicitando las razones por las cuales los vehículos antes mencionados se encuentran hace varios años en mal estado en talleres particulares y en las instalaciones de la Empresa, pero no se obtuvo contestación del Oficio.

#### **Opinión del Auditor:**

Los vehículos que se encuentran en mal estado en las diferentes Instalaciones de la Empresa y en los talleres mecánicos pueden ser objeto de deterioro, (sustracción de piezas) o robo de los vehículos lo que puede provocar un perjuicio económico a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica.

Los vehículos que se encuentran en abandono en la Empresa sufren de deterioro por el paso del tiempo y pueden ser objeto de (sustracción de piezas) y ser objeto de foco de infección al mismo tiempo se encuentran ocupando espacio físico para el aparcamiento de vehículos en funcionamiento.

#### **RECOMENDACIÓN N° 9:**

##### **Al Gerente General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica**

##### ***A la Jefe de la Unidad de Activo Fijo.***

A. Proceder de inmediato a realizar las gestiones correspondientes, para la reparación y puesta en circulación de los cinco vehículos que se encuentran en los talleres mecánicos y así puedan prestar servicios a la Empresa.

B. Los vehículos que se encuentran en los talleres y diferentes instalaciones de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, que son diez, se proceda a solicitar que se realicen los descargos correspondientes ante la Contaduría General de la República siguiendo el procedimiento que establece el **MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL DESCARGO DE BIENES DEL ESTADO ARTICULO 11. BIENES RECUPERABLES EN BUEN ESTADO** y hacer los ajustes contables que correspondan.

**10 ALGUNOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SE ENCUENTRAN SIN ESCRITURA PÚBLICA, REGISTRO CATASTRAL, NO ESTAN REGISTRADOS EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD.**

Al hacer la revisión a la documentación (Avance de Labor Desarrollo del Censo y Legalización de Bienes Inmuebles) proporcionada por la Unidad de Activo Fijo, observamos que algunos terrenos propiedad de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) carecen de escritura pública y registro catastral.

Ejemplo:

**Francisco Morazán:**

- 1- Santa Ana (Cerro de Hule) dominio pleno, inscrito N. 40, tomo N. 3800 (No está escriturado).
- 2- San Juancito, el centro, (no está escriturado) solo posee, escritura de compraventa.
- 3- San Juan de Flores, Cantarrana, la Guadalupe, (no posee, escritura pública) solo escritura pública de compraventa.
- 4- San Juancito, el Aguacatal (no posee escritura pública) solo posee escritura de compraventa.
- 5- Guaymaca, Col. San Juan, cuatro (4) mz, y 1450 varas cuadradas, registro catastral, KK242L476001, está en dominio útil N. 64, tomo N. 904 del 06/09/1985.

**Olancho:**

- 1- Juticalpa, Belén, extensión 113.10 mts, registro catastral N. NL333Y016005, donación de solar, otorgado por la municipalidad de Juticalpa a favor de la ENEE, instrumento N.166 en fecha 6 de Mayo de 1988. (no posee escritura pública).
- 2- Santa María del Real, Piedras Blancas, extensión 5000.00 vrs 2 en estimada, (carece de escritura pública)
- 3- Santa María del Real, Barrio las Colinas, extensión 10,000 vrs 2 estimada, registro catastral, 0141-605-SU, (carece de escritura pública)
- 4- Catacamas Barrio San Sebastián, extensión om322g320002, (no posee escritura pública)

**El Paraíso:**

- 1- El Paraíso Barrio el Rosario, extensión 5,000 vrs 2 estimada, registro catastral LG224W-05-01, ( carece de escritura pública)
- 2- El Paraíso, Guayambre (Chichicaste) extensión 10,018.70 vrs2 , escritura pública inscrita N. 58, tomo N. 713 (Carece de Registro Catastral)
- 3- El Paraíso Danli Barrio Abajo, extensión 2,200.00 vrs estimada, registro catastral N. 04-10-11 (carece de escritura pública)

**Cortés:**

- 1- Puerto Cortés, Barrio el Centro, extensión 2,346.00 mtrs 2, registro catastral clave N. GS332N-007-003, (carece de escritura pública)

- 2- Puerto Cortés, Barrio Copan , registro catastral clave, GS323K-013-001, (carece de escritura pública)
- 3- Puerto Cortés, Barrio Copen, registro catastral clave N. GS323K-013-001 (carece de escritura pública).
- 4- San Pedro Sula, Colonia Suazo Córdova, extensión 6.4 mz, (no está registrado en el Registro de la Propiedad, no está inscrito en Catastro).
- 5- San Pedro Sula, Barrio el Benque, registro catastral clave N. 4-24-1/056/002 (carece de escritura pública y plano)
- 6- San Pedro Sula, entre carretera vieja a la Lima y carretera a Puerto Cortés (no tiene escritura tampoco está inscrita en el Registro Catastral).
- 7- Potrerillos Puerto Cortes Aldea el Caracol, extensión 1.96 mz, el inmueble fue adquirido por donación, en testimonio de escritura pública, el 11/082003, instrumento N. 35 (no está inscrita en el Instituto de la Propiedad ni en Catastro)

#### **Intibucá:**

- 1- La Esperanza, Centro Cívico, extensión 800 12 aproximada, existe la promesa por parte de la Corporación Municipal donar el predio a la ENEE, para construir su propia oficina (la ENEE, no ha seguido el trámite legal para la adquisición de predio)
- 2- La Esperanza, la Laguna, extensión 2 mz, aproximada, propiedad concesionada (no posee escritura pública ni registro catastral)

#### **Lempira:**

- 1- Gracias, Barrio Rosario, extensión 3,360v2, registró catastral E-0069DK-132R-02-02-30-83, (carece de escritura pública).

#### **Ocotepeque:**

- 1- San Marcos, Barrio las Flores, extensión, 1.5 mz aproximada, (carece de escritura pública y registro catastral).

#### **Copan:**

- 1- La Entrada, Barrio la Joya, local habitado por la familia Martínez (esta invadido no posee escritura pública).

#### **Santa Bárbara:**

- 1- Santa Bárbara, Barrio la planta, extensión 165 mz, registro catastral clave. FM43-3W, (No, hay escritura pública de propiedad).

#### **Comayagua y la Paz:**

- 1- Ojos de Agua, Corralitos, extensión 4,396.06 mz, (terreno abandonado por la ENEE, no ha hecho posesión del mismo)
- 2- Comayagua, Barrio Abajo, extensión una pieza de casa, tiene escritura pública, otorgada por el Procurador General de la República, Lucas Zelaya Lozano,

escritura tomo N. 42, folio N.348-350 y 351, de fecha 28 de octubre 1965, (no está inscrita en el Registro de la Propiedad).

- 3- Comayagua, Barrio Cabañas, (no se define área la escritura no se encuentra en los archivos de la ENEE).
- 4- Libertad, El Botadero, no se define área, no está registrada en Catastro, es un terreno que está siendo donado por la municipalidad a la ENEE, no se ha hecho formal traspaso del inmueble.


#### **Yoro, Atlántida, Colon Islas de la Bahía**


- 1- Colon Barrio Oriental (Aldea Bonito Oriental) extensión 14,308.02 mtrs<sup>2</sup>, registro catastral N.02D04002002, compraventa de un lote, ( no tiene escritura)
- 2- Colon Sonaguera, (Aldea Reguleto) registro catastral N. PL052 (carece de escritura)
- 3- Colon Sonaguera (Aldea Isleta Central) registro catastral N. IC001-005-005 (no existe escritura pública)
- 4- Yoro el Negrito (Aldea las Delicias) no tiene registro catastral, no tiene escritura, no existe plano del terreno.

#### **Valle y Choluteca:**

- 1- San Marcos de Colon, Barrio el Centro, extensión una (1) mz, registro catastral clave N. 18-01-04-83 (carece de escritura, carece de plano)
- 2- Choluteca, Colonia Víctor Argeñal, extensión 4 mz, y 7,092 vrs cuadradas, (certificación de dominio pleno sin inscribir en el Instituto de la Propiedad)
- 3- Valle, San Lorenzo, Alto de los Pasitos, lote A, ocupados por vecinos de San Lorenzo, (no está inscrita en el Instituto de la Propiedad)
- 4- Valle San Lorenzo, Alto de los Pasitos, extensión 8,811 vrs<sup>2</sup>, no está inscrita en el Registro de la Propiedad, el predio B, esta invadido, la ENEE nunca tomo posesión.
- 5- Valle, Nacaome, Barrio Santa María, extensión 2 mz, no está inscrita en el registro catastral, carece, de título de propiedad, abandono del inmueble, por parte de la ENEE.
- 6- Valle Amapala, Barrio nuevo calle de la marina, una (1) mz, no está inscrita en el Registro de la Propiedad, (la propiedad carece del título de dominio que lo acredite como propietario del bien inmueble).

Lo anterior Incumple:

 **LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO ARTICULO 109. RESPONSABILIDAD SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES:** La Administración de los bienes muebles e inmuebles corresponde a los titulares de las gerencias administrativas o de las dependencias que cumplan esa función de las instituciones que hayan adquirido o tengan asignados los bienes.

 **LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS, ARTÍCULO 46 NUMERAL 2, OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO.-** El control interno tiene los objetivos siguientes: .... 2) Proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. **ARTÍCULO 74.- OBJETIVOS DEL CONTROL.** El Control de los bienes patrimoniales tiene por objeto: 1) Asegurar

que los bienes se registren, administren y custodien, con criterios técnicos y económicos.

- ✚ **LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS, ARTICULO 75. RESPONSABILIDAD EN EL MANEJO DE LOS BIENES.** Sin perjuicio del registro general de Bienes del Estado, el registro, administración y custodia de los bienes nacionales, estará a cargo de los titulares de las dependencias o de las personas naturales o jurídicas bajo cuya responsabilidad se encuentren.
- ✚ **LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO ARTICULO 109. RESPONSABILIDAD SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES:** La Administración de los bienes muebles e inmuebles corresponde a los titulares de las gerencias administrativas o de las dependencias que cumplan esa función de las instituciones que hayan adquirido o tengan asignados los bienes.
- ✚ **LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS, TÍTULO V, SISTEMA DE INSPECCIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO.- CAPÍTULO ÚNICO.- VIGILANCIA Y CONTROL. ARTÍCULO 73, VIGILANCIA Y CONTROL.** El Tribunal ejercerá la vigilancia y control de los bienes nacionales que integran el patrimonio de las entidades estatales.
- ✚ **LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS, TÍTULO V, SISTEMA DE INSPECCIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO.- CAPÍTULO ÚNICO.- VIGILANCIA Y CONTROL. ARTICULO 74. OBJETIVOS DEL CONTROL.**  
El control de los bienes patrimoniales tiene por objeto: 1) Asegurar que los bienes se registren, administren y custodien, con criterios técnicos y económicos.
- ✚ **LEY DE PROPIEDAD.-TITULO IV.- Artículo 54,** El Catastro Inmobiliario es un registro técnico administrativo, único y público está conformado por información geográfica sobre los bienes inmuebles con la identificación de los recursos naturales, agropecuarios y la infraestructura del país.
- ✚ **LEY DE PROPIEDAD.-TITULO IV.-Artículo 55,** Toda propiedad inmueble dentro del territorio de República de Honduras debe estar catastrada. Los titulares de dichos inmuebles tienen la obligación proporcionar información nacional necesaria y el auxiliar gratuito que les sea requerido para el cumplimiento de ese fin.
- ✚ **LEY DE PROPIEDAD.-TITULO IV.-Artículo 62,** Toda institución Centralizada o Descentralizada del Gobierno que haya levantado su propio catastro lo pondrá a disposición del Instituto de la Propiedad (IP), dentro de un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación correspondiente, para que se inicie el proceso de integración al registro de información catastral. El incumplimiento de esta disposición acarreará responsabilidad administrativa, civil, y criminal conforme a la Ley.
- ✚ **LEY DE PROPIEDAD.-TITULO IV.-Artículo 63,** Los inmuebles deben ser delineados conforme a títulos, posesión, o tenencia.

**Opinión del Intervenido:**



Al hacer las consultas enviamos el oficio N. 42-2011-DFBN/TSC, dirigido al profesional del derecho contratado para estos casos, se le solicito la información del estado de los bienes inmuebles a la fecha y que seguimiento se dio a las recomendaciones dadas después de la investigación realizada en el 2010, por el (Asesor Legal) (Desarrollo Empresarial) de las siguientes zonas, Olancho, Copan, Comayagua, La Paz, Valle y Choluteca información que no fue proporcionada a la comisión de auditoria..

### **Opinión del Auditor:**

La falta de supervisión, protección y custodia, y sobre todo legalización de los bienes Inmuebles de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, ocasiona que los mismos sean objeto de invasiones, afectando así la toma de decisiones para futuros proyectos, y generando perjuicios económicos a la Empresa.

### **RECOMENDACIÓN Nº 10:**

#### **Al Gerente General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica**

Girar instrucciones a la Dirección de Asesoría Legal para que proceda de inmediato a realizar las gestiones correspondientes a los casos descritos, ante la Procuraduría General de la República a fin de escriturar y registrar en el Instituto de la Propiedad todos los bienes Inmuebles propiedad la Empresa Nacional de Energía Eléctrica a fin de evitar que sean objeto de usufructo, invasiones, daños por personas particulares evitando perjuicios económicos a la Empresa.

### **11. ALGUNOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SE ENCUENTRAN INVADIDOS POR PARTICULARES.**

Al hacer la revisión a la documentación del programa (programa Avance de Labor Desarrollo del Censo y Legalización de Bienes Inmuebles) de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica proporcionada por la Unidad de Activo Fijo, observamos que algunos terrenos propiedad de la Empresa se encuentran ocupados por particulares, por lo cual procedimos, hacer la investigación de campo en las zonas del cajón, en Santa Cruz de Yojoa, como también investigaciones en el Instituto de la Propiedad y demás documentación relacionada a los diferentes casos a nivel nacional, de invasiones de tierras.

Ejemplo:

#### **Caso Nº 1**

##### **La Bolsita, Santa Cruz de Yojoa.**

Estos terrenos están aledaños a las oficinas de la unidad Manejo de Cuencas, en donde se constato, que se encuentran varias casas construidas y habitadas por pobladores del lugar y adicionalmente cuartos de alquiler, beneficiándose de dichos ingresos particulares.

#### **Caso N. 2**

## **El Ocotal, Santa Cruz de Yojoa**

Este terreno se encuentra en posesión de un particular, el cual construyó una casa de habitación, dentro de la Propiedad de la Empresa, el aduce que este terreno le fue vendido por una persona vecina del lugar.

### **Caso N. 3 Sector Guarabuqui**

Victoria, Yoro, estas tierras están siendo invadidas por pobladores y allegados de la zona, que quieren aprovecharse de las tierras propiedad de la ENEE, estas invasiones han generado que estas aéreas sufran problemas de deforestación.

### **Caso N. 4 El Cajón, embalse (Aguas abajo)**

En esta zona existe un terreno propiedad de la Empresa, colindante al terreno que supuestamente es propietario una persona particular, en el cual se encuentra una casa de habitación la cual habita la Señora, ambas personas particulares se han apropiado de la entrada de acceso al río (utilizado como balneario), y han instalado un portón, dándole acceso únicamente a las personas que pagan por su ingreso, beneficiándose ambos de los ingresos percibidos no permitiendo el acceso a los predios de la ENEE aduciendo que estos terrenos son propiedad privada.

### **Caso N. 5 Olancho:**

**Juticalpa Barrio Calona**, este terreno tiene de extensión 7,654.78 mts-2, registro catastral N. NL332P012015, escritura pública inscrita N. 79, tomo N. 374 del 15/01/1996. Este terreno se encuentra en estado ocioso una Señora particular tiene construida una porqueriza en el terreno.

### **Caso N. 6 Copan:**

- 1- **Santa Rosa, Barrio**, los dolores, este terreno tiene de extensión 5.044 v2, registró catastral constancia N.3, escritura inscrita N. 586, pág., 457ª la 460 del tomo 68, (este terreno se encuentra en estado ocioso y los vecinos se están apropiando del predio para utilizarlo como área verde).
- 2- La Entrada, Barrio la Joya, se encuentra un local habitado por particulares (familia Martínez), está invadido no posee escritura pública.

### **Caso N. 7 Comayagua y la Paz:**

- 1- **Ojos de Agua, Corralitos**, este terreno tiene una extensión de 4,396.06 mz, (terreno abandonado por la ENEE, no se encuentre documentación donde la ENEE haya hecho posesión del mismo).
- 2- **Minas de Oro, Agua Blanca**, este terreno tiene de extensión 100 mz, (Existen algunos lugareños en los predios con sus familias, los cuales trabajan en sus labores en siembras de granos, aducen, que tienen permiso por parte de la ENEE, para aprovechar estos terrenos).
- 3- **Minas de Oro, el Rosario**, este terreno tiene una extensión de 8 mz, escritura, instrumento N. 22, tomo N.39, folio N.66, del 11 de Abril de 2003. existen algunos lugareños en los predios con sus familias, los cuales trabajan en sus labores en siembras de granos.
- 4- **La Paz, Marcala, Barrio San Rafael**, este terreno tiene una extensión 8,510.10 mz, registro catastral, 02-47-17, (esta propiedad está invadida por particulares).
- 5- **La Paz, Cueva de León**, este terreno tiene una extensión de 1 mz, escritura N.5, este terreno es usufructuado por los vecinos del lugar, aducen poseer escritura, este terreno está cercado por los invasores que lo habitan.
- 6- **Siguatepeque, Barrio San Miguel**, este terreno tiene una extensión 4,612.49 mz, este terreno fue otorgado en 1965, como donación del inmueble, N. 10,08 pág. 102-103 T/42 a favor de la ENEE. (en el existen siembras de maíz y en su interior se encuentra construido un negocio el cual utilizan como caseta de venta de golosinas).
- 7- **La Liberad, Terreritos Timiagua**, este terreno tiene una extensión 14.33 Hectáreas, escritura N. 21, folio N. 21, tomo N.173, en este terreno se ha reducido el nivel de agua del embalse, y los pobladores han invadido la zona.
- 8- **Comayagua, la Libertad**, los encuentros terreritos de tiniagua, este terreno tiene una extensión de 2429, sin registro catastral, escritura N. tomo N. 173, folio N.16, tomo N. 173, folio 15, del 09 noviembre 1987, en estas tierras se encuentran construcciones de viviendas y cultivos de maíz.
- 9- **Comayagua, la Libertad Tiniagua**, (embalse de el cajón) este terreno tiene una extensión 28.66, escritura N.23, folio 8 tomo N250, debido a que el embalse ha reducido su nivel de agua por reducción de caudal, los pobladores han invadido zona, quitándole espacio al embalse.
- 10- **Comayagua la Libertad, culantral**, extensión 10.44 mz, (terreno inundado por el embalse de el cajón) está en la ladera del embalse y han cercado los vecinos invasores parte de este terreno.

#### **Caso N. 8**

##### **Valle y Choluteca:**

**Choluteca, San Marcos de Colon**, comunidad de San Ramón Lajas, extensión 3 mz, no esta inscrita en el registro catastral, dominio útil N. 16, tomo 3, del 06/05/1975, (esta propiedad está invadida por un Señor jubilado por la ENEE).

Lo anterior Incumple:

- ✚ **LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO ARTICULO 109. RESPONSABILIDAD SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES:** La Administración de los bienes muebles e inmuebles corresponde a los titulares de las gerencias administrativas o de las dependencias que cumplan esa función de las instituciones que hayan adquirido o tengan asignados los bienes.
- ✚ **LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS, ARTÍCULO 46 NUMERAL 2, OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO.-** El control interno tiene los objetivos siguientes: .... 2) Proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. **ARTÍCULO 74.- OBJETIVOS DEL CONTROL.** El Control de los bienes patrimoniales tiene por objeto: 1) Asegurar que los bienes se registren, administren y custodien, con criterios técnicos y económicos.
- ✚ **LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS, ARTICULO 75. RESPONSABILIDAD EN EL MANEJO DE LOS BIENES.** Sin perjuicio del registro general de bienes del Estado, el registro, administración y custodia de los bienes nacionales, estará a cargo de los titulares de las dependencias o de las personas naturales o jurídicas bajo cuya responsabilidad se encuentren.
- ✚ **LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO ARTICULO 109. RESPONSABILIDAD SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES:** La Administración de los bienes muebles e inmuebles corresponde a los titulares de las gerencias administrativas o de las dependencias que cumplan esa función de las instituciones que hayan adquirido o tengan asignados los bienes.
- ✚ **LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS, TÍTULO V, SISTEMA DE INSPECCIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO.- CAPÍTULO ÚNICO.- VIGILANCIA Y CONTROL. ARTÍCULO 73, VIGILANCIA Y CONTROL.** El Tribunal ejercerá la vigilancia y control de los bienes nacionales que integran el patrimonio de las entidades estatales. **ARTICULO 74. OBJETIVOS DEL CONTROL.**
- ✚ El control de los bienes patrimoniales tiene por objeto: 1) Asegurar que los bienes se registren, administren y custodien, con criterios técnicos y económicos.

#### **Opinión del Intervenido:**

Al hacer las consultas al asesor legal de las Centrales Hidroeléctricas que si tenia conocimiento sobre los problemas que se están dando con los bienes inmuebles de la ENEE, nos manifestó que el estaba resolviendo varios problemas de dicha empresa pero que solo lo que tenía que ver con el área del cajón, y que los casos como ser la Bolsita, El Ocotol, Victoria Yoro, si los manejaba y muchos más, proporcionándonos junto con el Jefe de Cuencas la información de los siguientes casos:

**Caso N. 1:** El Memorándum de fecha 28 de mayo del 2002, en donde le informa la Comisión negociadora de mejoras de terrenos en la Bolsita, Santa Cruz de Yojoa al Asesor Legal de la ENEE del caso de los terrenos aledaños a las Oficinas de la Unidad manejo de Cuencas, donde manifiestan la necesidad por parte de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica ENEE de recuperar 7,800 varas cuadradas de terreno adyacentes a

las Oficinas de la Unidad de Manejo de Cuencas, terrenos en los cuales se encuentran construidas cuatro casas de habitación de material diverso que han sido negociadas con cada uno de los propietarios, pactándose avalúos levantados por esta comisión valor que asciende a L.144,190.49, En fecha 7 de mayo 2002 se firmó la postura de venta de mejoras con la ENNE con los pobladores involucrados y beneficiados, el 27 de mayo 2002 firmaron 2 de los pobladores que serían beneficiados al entrevistarnos con el ingeniero Jefe de Unidad de Cuencas nos manifestó verbalmente que no se les realizó el pago a los pobladores por parte de la ENEE y por eso seguían invadiendo dichas zonas.

#### **Caso N.2:**

Se investigó con el Ingeniero, jefe de unidad de cuentas y nos manifestó que él había puesto en conocimiento de esto al Asesor legal de la ENEE, en Tegucigalpa por medio de nota el 03 de febrero 2010, manifestándole tal problema pues él no podía hacer mucho ya que es la parte legal la que tiene que solucionar.

#### **Caso N.3:**

también el Ingeniero Jefe de Cuencas con el visto bueno del Ingeniero Director Ejecutivo de la Central Hidroeléctrica, puso en conocimiento por medio de nota en fecha 14 de Julio de 2009, al Asesor legal de Tegucigalpa, lo que estaba sucediendo con esa área, manifiesta que durante el proceso de establecimiento del embalse El Cajón, la ENEE pago las tierras a los pobladores afectados con la inundación del embalse; pero persistiendo siempre la presión de los pobladores de la zona y allegados en aprovechar las tierras de la ENNE, por tal motivo la Unidad Manejo de Cuencas ha iniciado un proceso de recuperación de las áreas acudiendo a las oficinas de catastro de Victoria, Yoro, en donde ellos han manifestado que en este sector varios pobladores que están usufructuando los terrenos de la empresa, están pagando impuesto de bienes inmuebles hasta el 2008 y 2009, pues además solicitan colaboración por parte de Asesoría Legal para tal solución, cabe mencionar que se entrevistó al Asesor Legal de las Centrales Hidroeléctricas , el cual manifestó que ya tenía a su cargo el problema.

#### **Caso N.4**

Se procedió, a la investigación en el sitio, al querer ingresar al lugar del embalse, se nos dificultó pues existía un candado en el portón, el cual procedimos a preguntar en la casa que se halla contiguo al portón y se nos dijo que para entrar al embalse teníamos que pagar diez (L.10.00) y que no pasaríamos si no pagábamos, y respondimos que éramos de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, y que veníamos a revisar el predio, accedieron y entramos, se hizo las indagaciones con el Abogado Asesor legal de Centrales Hidroeléctricas y nos manifestó que averiguaría de este caso porque no estaba al tanto y nos envió la nota por fax explicando cómo van los casos 1,2,3,4.

#### **Caso N.5**

Se procedió la investigación con nota enviada al Asesor Legal de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, que permanece en Tegucigalpa para que nos informen en qué estado se encuentran las invasiones de las zonas de Olancho, Copan, Comayagua, la Paz, Valle y Choluteca el cual esperamos respuesta y a la fecha no se ha recibido contestación por su parte.

### Opinión del Auditor:

Por no llevar un control de supervisión, protección y custodia con regularidad, de los Bienes del Estado, por no encontrarse registrados legalmente en tiempo y en forma en el Registro de la Propiedad y Catastro Municipal estos bienes inmuebles propiedad de la ENEE y no atender a tiempo los problemas de invasiones, se perjudica la institución.

### RECOMENDACIÓN N° 11.

**Al Gerente General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica**

**Al Jefe de Unidad de Activo Fijo**

**Al Asesor Legal**

Girar instrucciones a quien corresponda a efecto de:

- a. brindar todo el apoyo logístico al personal (contratación Profesionales del derecho), que se encuentran realizando las investigaciones de campo para la recuperación de los bienes Inmuebles propiedad de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica. Asimismo velar porque se agoten todas las instancias necesarias con el fin de recuperar las tierras que han sido invadidas por personas particulares y tomar posesión de la misma estableciendo mecanismos de vigilancia más efectivos para evitar que ocurra nuevamente. enviar circulares a los Gerentes Regionales y demás funcionarios y empleados de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica sobre el cuidado importancia e interés que se debe tener con los bienes Inmuebles propiedad de la Empresa.

### 12. ALGUNOS VEHICULOS DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA NO PORTAN LAS BANDERAS, LOGOTIPOS, NUMERO DE REGISTROS CORRESPONDIENTES Y PERMISO PARA CIRCULAR EN DIAS Y HORAS INAHBILES ASIMISMO SE ENCONTRARON DENTRO DEL INVENTARIO CUATRO VEHICULOS CON PLACAS PARTICULARES QUE NO SE POSEEN DOCUMENTOS QUE LO ACREDITEN COMO PROPIEDAD DE LA EMPRESA.

Al hacer la revisión física de los vehículos de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, y verificar los documentos de propiedad de los mismos se comprobó, que algunos vehículos no portan las banderas (ambos lados), logotipos (ambos lados), número de registro y permiso para circular en días y horas inhábiles, que debe portar todo vehículo propiedad del Estado de Honduras. Asimismo se encontró cuatro vehículos con placas particulares que se encuentran registrados en la Dirección Ejecutiva de Ingresos a nombre de la Empresa SNC-LAVALIN INTERNATIONAL, INC. (**Ver Anexo N° 8**).

Ejemplo:

#### Cuadro de Vehículos sin Identificación:

MARCA	CHASIS	MOTOR	TIPO	COLOR	PLACA	Nº REG.	OBSERVACIONES
Toyota	JT711PJA 507007299	1HZ0286 962	Camioneta	Blanco	N06803	389199 6	Sin bandera, logotipo, No. de registro y sin placas.

Nissan	JN1CHGD 22Z008639 3	TD27- 849694	Pick-up	Blanco	N09479	548220 08	Sin bandera, puerta derecha y sin permiso para circular en días y horas inhábiles.
Mitsubishi	DONK040J P00167	4D56- BX1839	Pick-up	Amarillo	N00772	238198 8	Sin bandera, logotipo, No. de registro y sin permiso para circular en días y horas inhábiles.
Nissan	6LSUD21- 001636	KA24- 080653R	Pick up	Blanco	N05197	61996	Sin banderas (calcomanías)

Lo anterior Incumple:

- ✚ **ACUERDO EJECUTIVO NO. 00472 QUE CONTIENE EL REGLAMENTO AL ARTÍCULO 22 DECRETO 135-94 PARA EL USO DE LOS VEHÍCULOS “PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS”.- CAPITULO 1 DE LAS PROHIBICIONES: NUMERAL 4.** Establece: Circular en vehículos del Estado sin placas. **CAPITULO II DE LOS EMBLEMAS.- ARTÍCULO 2.** Establece: Los vehículos del Estado deben portar los siguientes emblemas: 1. En sus puertas laterales tres franjas horizontales de diez centímetros de ancho cada una de ellas con los colores siguientes: Azul, Blanco, Azul; como distintivo de que pertenece al Gobierno de la República de Honduras, con la indicación de que es **“PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS”** en letras de 2.54 cms. “2. En las partes laterales traseras, las siglas de la Institución a que pertenece, y en su caso, la numeración en forma correlativa en tamaños de 2.54 cms.
- ✚ **ACUERDO NUMERO 303 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 1981:** Los vehículos de las Dependencias del Gobierno Central y de las Instituciones Descentralizadas solo podrán circular en horas y días inhábiles con la debida autorización, extendida por el Secretaria del Ramo respectivo o el Presidente o Gerente de las Instituciones Autónomas o semiautónomas del Estado, en casos de emergencia comprobada es decir, casos eventuales o no constantes y cuando estén autorizados para cumplir una misión justificada y específica que constara en la mencionada autorización. La Dirección General de Transito deberá exigir la presentación de la autorización correspondiente, procediendo en caso de contravención a decomisar el vehículo, informando a la Dependencia afectada dentro de las 24(veinticuatro) horas hábiles siguientes.
- ✚ **DECRETO NUMERO 48-81.- ARTICULO 1:** Todos los automóviles propiedad del Estado, tanto los que usen placas Oficiales (O), como Nacionales (N) y los que usen placas Misión Internacional (MI), que sean propiedad del Estado o usen gasolina del Estado; serán pintados en la parte central de sus dos puertas delanteras y a todo lo largo de las mismas, con tres franjas horizontales, de diez centímetros de ancho cada una de ellas. Los colores a ser aplicados serán por su orden, los siguientes; Azul, blanco, azul, como distintivo de que pertenecen al Gobierno de la República de Honduras. **ARTICULO 2.-** Únicamente los automóviles personales de los presidentes

de los tres poderes del Estado y del Tribunal Nacional de Elecciones y dos vehículos asignados al Ministerio de Relaciones Exteriores, destinados a transportar altos dignatarios que visiten el país, usaran Placa Oficial (O), sin que requieran las franjas de pintura a que se refiere el artículo anterior.

#### **Opinión del Intervenido:**

Mediante Oficio **Nº S.F.A. 0254 y 0255-03-2011** de fecha 07 de marzo del 2011, el Sub Gerente Administrativo Financiero manifestó: “ en atención a los Oficio Nº 28 y 29 -2011-DFBN/TSC en el cual nos piden les informemos por qué los vehículos de la ENEE no portan el emblema de propiedad del Estado de Honduras y el permiso para circular en días y horas inhábiles tengo entendido que los vehículos asignados a las cuadrillas de la Empresa y las cuadrillas de la Sub Gerencia Regional Centro-Sur, Norte y Litoral Atlántico, tienen su permiso debidamente firmado, mismos que se les otorgan por las labores de emergencia que tienen que atender a nuestros abonados , ya que también existen turnos por la noche; no tenemos conocimiento de que vehículos no portan este permiso ya que es potestad de la Gerencia General emitirlos. Asimismo sobre el particular le informo que el único vehículo que no posee estos emblemas, es el asignado a la Gerencia General, que es un Toyota Land Cruiser, el cual provisionalmente está asignado a la Sub Gerencia Administrativa Financiera y tiene permiso de la Gerencia General y se utiliza para investigaciones de emergencias urgentes y encubiertas.

Asimismo se recibió Oficio **Nº DSA. 082-3-2011** de fecha 17 de marzo del 2011 en la cual el Jefe de la División de Servicios Administrativos manifestó: “en atención a su Oficio **Nº 40-2011-DFBN/TSC** de fecha 14 de marzo del 2011, tengo bien a informarle que la Empresa SNC-LAVALIN INTERNATIONAL, INC. Que desarrollo el proyecto interconexión Eléctrica Honduras- El Salvador, al terminar el proyecto, hizo una donación a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica de cuatro vehículos marca Mazda, cuyo traspaso ha sido bien complicado por tratarse de una compañía que dejo de operar desde hace varios años y no hizo entrega de la documentación que está solicitando la Secretaria de Finanzas, por lo antes expuesto actualmente estamos recopilando documentos para continuar con el tramite y hacer el respectivo cambio de placas.”

#### **Opinión del Auditor:**

El no tener identificados los vehículos y no contar con los permisos de autorización para circular en días y horas inhábiles como lo dispone la ley, corre el riesgo que los bienes se encuentren desprotegidos utilizados para diligencias no oficiales, inherentes a la institución o para uso particular pudiendo causar un perjuicio económico a la Empresa. Asimismo los cuatro vehículos donados por el proyecto Interconexión Eléctrica Honduras-El Salvador al no poseer placas nacionales y no estar registrado a nombre de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica puede ocasionar un perjuicio económico a la Empresa en vista de que pueden llevar un riesgo de que se pierdan o que personas particulares se apropien de los mismos.

#### **RECOMENDACIÓN Nº 12:**

**Al Gerente General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica**

***Al Sub Gerente Administrativo Financiero***



### ***A la Jefe de la Unidad de Activo Fijo***

- a. Proceder de inmediato a pintar todos los vehículos propiedad de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, con los siguientes emblemas: En sus puertas laterales tres franjas horizontales de diez centímetros de ancho cada una de ellas con los colores siguientes: Azul, Blanco, Azul; como distintivo de que pertenece al Estado de Honduras, con la Leyenda “**PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS**” en letras de 2.54 cms. “2. En las partes laterales traseras, las siglas de la Institución a que pertenece, y en su caso, la numeración en forma correlativa en tamaños de 2.54 cms.
- b. Proceder de inmediato a proporcionar los respectivos permisos correspondientes a todos los vehículos que necesariamente lo requieran para circular en días y horas inhábiles para realizar actos estrictamente oficiales.
- c. Realizar las acciones pertinentes con el fin de Obtener los documentos correspondientes de propiedad de los vehículos donados por el proyecto Interconexión Eléctrica Honduras-El Salvador para ser registrados ante la Contaduría General de la Republica y efectuar el cambio de placa particular a Nacional ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

## **CAPITULO V**

### **SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES**

#### **A. Comentarios y Recomendaciones**

Se realizaron todas las investigaciones pertinentes para obtener los Informes generados por la Unidad de Auditoría Interna de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, Tribunal Superior de Cuentas y Firmas Privadas de Auditoria de las cuales se obtuvieron cinco informes, pero no se encontraron Recomendaciones dirigidas a la Unidad de Activo Fijo, o que por su Importancia o incidencia tengan que ver con la Gestión de Bienes Nacionales.

## CAPITULO VI

### RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

#### A. Hallazgos originados de la presente auditoría

Como resultado de nuestra auditoría, con énfasis en los rubros: Evaluación de Control Interno, Bienes Muebles: (Verificación física de inventarios, Adquisición por compra y por donación (altas), Descargos Definitivos (bajas), Vehículos, Edificios y Terrenos (Bienes Inmuebles), Contratación por Obra, Conciliación de Activos Fijos; Seguimiento de recomendaciones de informes anteriores, se encontró un hecho en el rubro de bienes muebles que origino un perjuicio económico para la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) por valor de **UN MILLÓN CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L 1, 103, 403.75)**, el cual se origina desde el año 2007, 2008 y 2010 periodo que comprendió esta auditoria (1 de enero al 31 de diciembre 2010) en este año no se pudo determinar el perjuicio económico al momento de realizar la auditoria debido a que se encuentra en proceso de investigación. Este hecho se describe en el **Capítulo VII HECHOS SUBSECUENTES**, este mismo será trasladado a la Dirección de Auditoria del Tribunal Superior de Cuentas para que realicen una investigación especial.

## CAPITULO VII

### HECHOS SUBSECUENTES

#### **13. SE REPORTO EL TERCER ROBO DE PLATINA DE COBRE DEL CIRCUITO DE TIERRA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA CORTINA DE LOS TUNELES DE LA REPRESA EN LA CENTRAL HIDROELECTRICA FRANCISCO MORAZAN.**

Al realizar la verificación física y revisión de documentación de los bienes muebles asignados a la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica ubicada en Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, se comprobó que en el mes de Diciembre del 2010, se reportó el robo de platina de cobre del circuito de tierra en la parte superior de la cortina de los túneles de la represa, se hizo las investigaciones con las máximas autoridades de la Central Hidroeléctrica para obtener el monto total en perjuicio de la Empresa pero todavía no se ha realizado una evaluación a la perdida de la platina. Al momento de efectuar las investigaciones correspondientes y solicitar la información necesaria para darle seguimiento al caso se constató que anteriormente ya habían ocurrido dos robos los cuales se describen a continuación:

- ✚ El primer robo se realizó el 18 de noviembre del año 2007, se reportó robo de cable de cobre del circuito de tierra de las unidades UPN1 y UPN2 que fueron 4099 pies (1,250 metros), generando un perjuicio económico de **Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Tres Lempiras con Setenta y Cinco Centavos (L 497,003.75).**
- ✚ EL segundo robo se efectuó 21 de febrero del 2008 nuevamente se reportó el robo de cable de cobre en el circuito de tierra de las unidades UPN1 y UPN2, esta vez fue sustraído 1516 metros de cobre generando un perjuicio económico de **SEIS CIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS. (L 606,400.00).**

Lo anterior Incumple:

- ✚ **LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.- TITULO IV-EL SISTEMA DE CONTROL-CAPÍTULO I.-EL SISTEMA, OBJETO Y COMPONENTES. Artículo 36.- EL SISTEMA.-** El sistema de control integral, exclusivo y unitario funcionará bajo los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, equidad y veracidad; estando constituido por los mecanismos técnico-jurídicos, por medio de los cuales el Tribunal cumple sus funciones. **37.- OBJETO.** El sistema de control primordialmente tendrá por objeto.

- 1) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el Cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de Servicios y adquisición de bienes del sector público;
- 4) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, Comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;

- 6) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y
- 7) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

✚ **LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.- ARTICULO 46, NUMERAL 2, OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO.** El control interno tienen los objetivos siguientes: Proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

✚ **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PUBLICOS.-NORMAS GENERALES RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL.-TSC- NOGECI V-12.-ACCESO A LOS ACTIVOS Y REGISTROS:** El acceso a los activos y registros de los entes públicos debe estar claramente definido y delimitado, de modo que solo lo obtengan los funcionarios o servidores públicos autorizados por razón de su cargo y de las labores correspondientes.

#### **Opinión del Intervenido:**

Mediante Oficio N° DE-CHFM-043/2011 de fecha 12 de marzo del 2011, el Director Ejecutivo de la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán manifestó: “Desde el reporte del segundo robo implementamos un mecanismo de alarma que enviara una señal al operador de turno. El mecanismo instalado nos enviara una señal de alarma cuando el cable fuera cortado en caso de robo y se mantuvo como máximo secreto por el personal de mantenimiento electrónico, el operador de turno y el personal de ingeniería. El 07 de diciembre del 2008, los ladrones volvieron al túnel de acceso nuevamente, ya cuando la vigilancia militar se había confiado pues los robos se habían detenido, cuando los delincuentes cortaron el cable, inmediatamente apareció la alarma en la sala de control del operador de turno el cual informo al Ingeniero de turno y este reporto el caso al 14 Batallón y se desplazó personal militar al sitio y capturaron a los ladrones infraganti en el acto del robo; el mecanismo de alarma funciono a la perfección, por lo que todavía se mantiene como un secreto ya que nadie supo cómo fue que nos dimos cuenta del intento de robo. Los aspectos legales para procesar a los delincuentes fueron manejado por el Abogado Leonardo Calderón de Asesoría Legal de ENEE en San Pedro Sula pero al final los ladrones quedaron en libertad después de la captura de los delincuentes hasta la fecha no se han vuelto a dar robos en el túnel de acceso a la planta. En los años 2009 y 2010 prácticamente no hubieron robos por las medidas tomadas por el 14 Batallón y en año 2009 en el Almacén N° 3 se construyó un muro de bloques y no habían vuelto a robar hasta que recientemente se reportó el robo y los sospechosos son los del personal de vigilancia privada y los miembros del 14 Batallón que estaban de turno en ese momento”.

#### **Opinión del Auditor:**

Los primeros dos robos sucedidos en los túneles de acceso a la planta de la represa en la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán genero un perjuicio económico a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica por el monto de **UN MILLÓN CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L 1, 103,**

**403.75)**, aunque no se hayan cuantificado las pérdidas del último robo ocurrido en los túneles de acceso queda evidenciado que de seguir estos robos puede seguir ocasionándose mas perjuicio económico considerable en la Empresa Nacional de Energía Eléctrica ENEE,

✚ Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la empresa Nacional de energía eléctrica (ENEE), por **UN MILLÓN CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L 1, 103, 403.75).** (Ver Anexo Nº 9).

### **RECOMENDACIÓN Nº 13**

**Al Gerente General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica**

***Al Director de la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán***

***Al Asesor Legal Región Noroccidental***

Girar instrucciones a quien corresponda a efecto de:

- a. Realizar una evaluación del material sustraído en el tercer robo efectuado en los túneles de acceso a la planta y cuantificar las pérdidas totales en perjuicio de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica ENEE.
- b. Retomar las investigaciones con respecto a los robos ocurridos en los túneles de acceso a la planta con el fin de identificar los responsables, agotando todas las instancias y procedimientos que establezca la ley.
- c. Tomar medidas de seguridad más efectivas para evitar que se sigan suscitando robos en la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán y así evitar pérdidas económicas a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica.

Tegucigalpa; MDC, 30 de marzo del 2011.

**José Luis Vasquez**  
Técnico en Fiscalización  
Depto. Fiscalización de Bienes Nacionales

**Lorena Patricia Matute**  
Asistente  
Dirección de Fiscalización

**Luis Humberto Teruel E.**  
Jefe Depto. Fiscalización de Bienes Nacionales